

## **Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación**

### **Evaluaciones para la Mejora Continua de la Educación Básica**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYN-07-0114-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 114

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar las evaluaciones para la mejora continua de la educación básica, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### ***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo-institucional y programático-presupuestal en el que se enmarcan las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional (SEN), en educación básica; de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, y de los indicadores de la MIR del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa” relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica, así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, el establecimiento de criterios y lineamientos para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación básica; el desarrollo de las evaluaciones del SEN, en educación básica, relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes, la práctica docente, las condiciones y procesos escolares, y las políticas educativas, y la difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación básica. En la eficacia, el uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación básica, para la toma de decisiones, y en la emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación básica. En la economía, el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y las metas de las evaluaciones del SEN, en educación básica. Asimismo, se revisó la rendición de cuentas y el control interno relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica.

#### ***Antecedentes***

En la década de los noventa, se establecieron las bases para llevar a cabo la evaluación de la calidad educativa; el 13 de julio de 1993 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la

Ley General de Educación, en la que se le atribuyó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la facultad de evaluar de manera sistemática y permanente el Sistema Educativo Nacional (SEN); además, se mandató que los resultados de las evaluaciones debían contribuir a la toma de decisiones de las autoridades educativas y difundirse entre los diferentes actores del sistema, a las familias y a la sociedad en general.<sup>1</sup> “Sin embargo, la falta de marcos de actuación explícitos derivados de los lineamientos generales estipulados en la ley provocó que la evaluación del SEN no se desarrollara como era esperado”.<sup>2</sup>

De 1993 hasta 2001, la evaluación de la educación estuvo a cargo de la SEP. En 2002, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como un organismo público descentralizado de la SEP, con el propósito de ofrecer a las autoridades educativas federal y locales las herramientas para hacer la evaluación de los diferentes elementos que integran el sistema educativo, a fin de contribuir al mejoramiento de la educación.<sup>3</sup> Ante la creación del INEE, se le confirió a la SEP la atribución de proponer las políticas, prioridades, programas y medidas de carácter estratégico derivadas de la evaluación educativa nacional.<sup>4</sup>

En 2013, el Ejecutivo Federal reconoció que las evaluaciones educativas “no ofrecían información completa y confiable sobre la calidad educativa del SEN”, y destacó que “entre las principales deficiencias operativas se encontraban la escasez de personal especializado, la ausencia de difusión de los resultados y la falta de planeación de las evaluaciones”.<sup>5</sup> Ello motivó que, en ese mismo año, se promulgara una reforma, a los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual “enfaticó que el mejoramiento constante de la calidad de la educación en los tipos de educación básica y educación media superior (educación obligatoria) se apoyaría en la evaluación de los diversos componentes, procesos y resultados del SEN para asegurar que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos tiendan al máximo logro de aprendizaje de los alumnos. En este contexto distinguió la función educativa de la función de evaluación al constituir al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como organismo autónomo y autoridad responsable de coordinar los procesos de evaluación, [...] en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), por lo que la función de evaluación de la educación obligatoria [quedó] distribuida entre el INEE y las autoridades educativas de los dos órdenes de gobierno (federal y estatal)”.<sup>6</sup>

---

<sup>1</sup> **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993, artículos 29, 30 y 31.

<sup>2</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **Política Nacional de Evaluación de la Educación. Documento Rector**, México, 2015, p. 20.

<sup>3</sup> **Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de agosto de 2002, artículos 1, 2 y 4.

<sup>4</sup> **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2005, artículo 40, fracción IX.

<sup>5</sup> **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2013.

<sup>6</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **Política Nacional de Evaluación de la Educación. Documento Rector**, México, 2015, p. 10.

“En 2018, al iniciar el nuevo gobierno, el [...] Ejecutivo Federal promovió la derogación de la reforma a los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada el 6 de febrero de 2013. En este marco, se aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación”.<sup>7</sup> En dicho Decreto se mandató, en sustitución del INEE, la creación de un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que se le denominó Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU).

El 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, en la que se facultó a la MEJOREDU para realizar las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN.<sup>8</sup>

El 15 de septiembre de 2020, se publicó un nuevo Reglamento Interior de la SEP, en el que se le atribuyó a la dependencia la responsabilidad de coadyuvar, con la MEJOREDU, en el desarrollo de evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN.<sup>9</sup>

Para cumplir con lo mandatado, en 2023, la MEJOREDU operó el Programa presupuestario (Pp) P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, y la SEP, el Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”.

## **Resultados**

### **1. Diseño en el que se enmarcan las evaluaciones del SEN, en educación básica**

#### **a) Definición del problema público**

En 2022, la MEJOREDU señaló que “en las últimas tres décadas [se presenció] un crecimiento constante, y por momentos acentuado, de la evaluación educativa de carácter exógeno, aquella que no llevan a cabo los docentes o las escuelas [...], sino instancias externas [...]. Desde ese enfoque, casi todo se volvió evaluable en el Sistema Educativo Nacional (SEN), bajo la justificación retórica de que la evaluación era esencial o, más aún, punta de lanza para la mejora de la educación. Si bien, el impulso a la evaluación externa ofreció más información sobre los actores, las instituciones y los procesos educativos, sus bondades para mejorar las prácticas en [las] escuelas permanecieron opacas y, [...] fue

---

<sup>7</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **Diagnóstico del programa presupuestario P016 Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación**, México, 2020, pp. 6 y 7, proporcionado mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

<sup>8</sup> **Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación**, artículo 28, fracción I.

<sup>9</sup> **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, artículo 42, fracción III.

trastocando la posibilidad de un cambio educativo auténtico, al posicionar a la evaluación como un fin en sí misma”.<sup>10</sup>

En este contexto, en el “Diagnóstico del programa presupuestario P016 Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, la MEJOREDU señaló que, aun cuando “en el periodo 2013-2018, el [Instituto Nacional de Evaluación Educativa] (INEE) realizó [...] evaluaciones de diversos componentes, procesos y resultados [...] del Sistema Educativo Nacional (SEN), [...] existe la necesidad de profundizar en el conocimiento de los componentes y procesos del SEN, no sólo por las insuficiencias observadas en la cobertura de las evaluaciones, sino por [...] los bajos niveles de logro de aprendizaje que [...] presentan los estudiantes de la educación básica”.<sup>11</sup> Asimismo, reconoció que, aunque el “INEE realizó esfuerzos [...] para emitir recomendaciones específicas para la mejora de la educación a través de directrices a las autoridades educativas [...], su aceptación no tuvo el impacto esperado [...]”.<sup>12</sup>

Para 2023, la MEJOREDU definió el árbol del problema del Pp P016, donde identificó el problema público que buscó resolver: “las autoridades educativas federales y locales promueven de manera limitada la mejora continua de la educación”, con sus causas y efectos, en los términos siguientes:

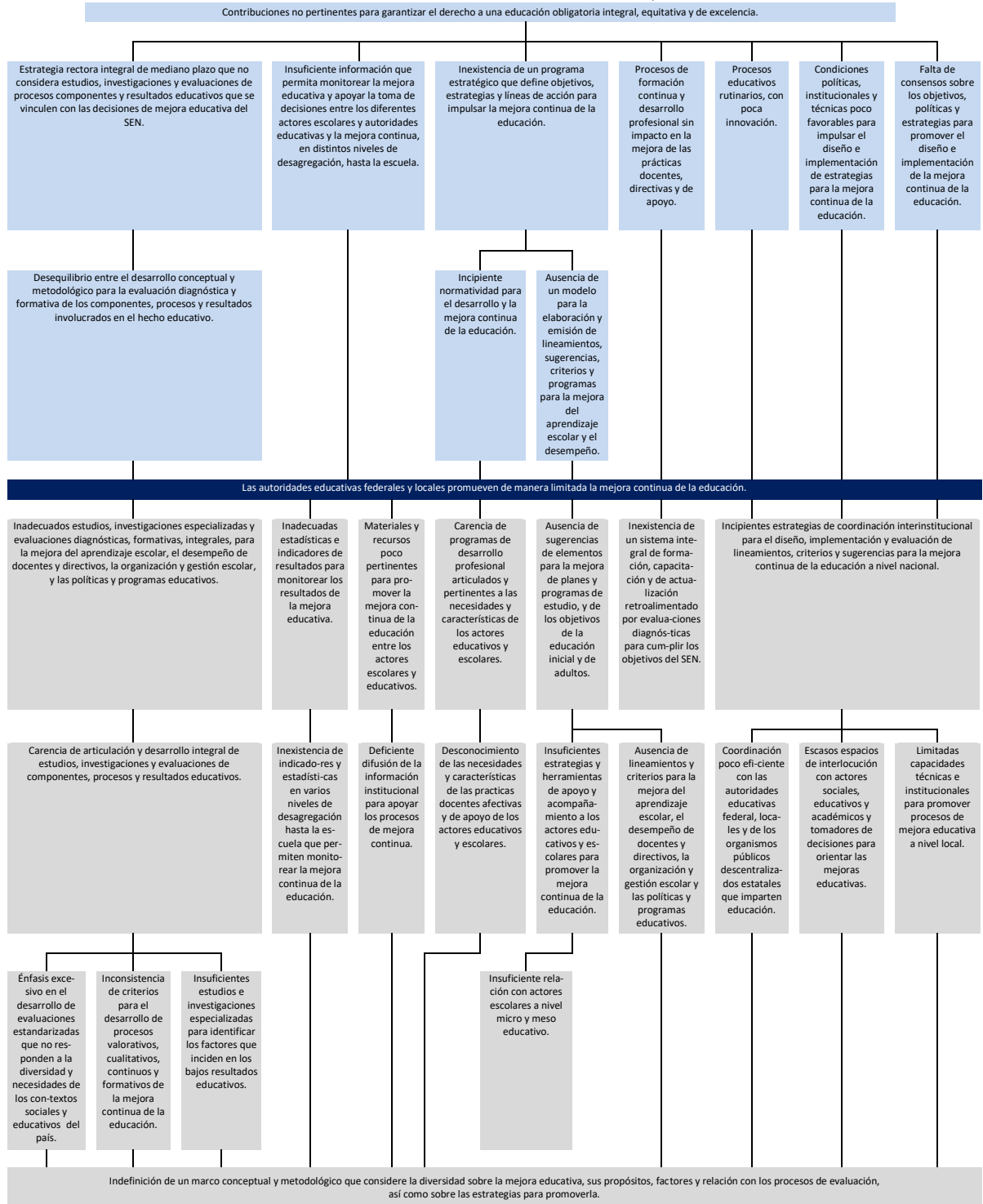
---

<sup>10</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación**, México, 2022, p. 9.

<sup>11</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **Diagnóstico del programa presupuestario P016 Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación**, México, p. 11, proporcionado mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

<sup>12</sup> **Ibid.**, p. 21.

ÁRBOL DEL PROBLEMA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P016 "PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN", 2023



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Árbol del problema del programa presupuestario P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación"** para ejercicio fiscal 2023, proporcionado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. 121000-026-2024 del 29 de febrero de 2024.

b) Diseño en el que se enmarcan las evaluaciones del SEN, en educación básica

- Diseño normativo-institucional

El diseño normativo-institucional que reguló el desarrollo de las evaluaciones del SEN, en educación básica, se detalla a continuación:

DISEÑO NORMATIVO-INSTITUCIONAL DE LAS EVALUACIONES DEL SEN, EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2023

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
<p><b>Artículo 3o., párrafo primero, fracción IX, incisos a, c, f y g</b></p> <p>“Toda persona tiene derecho a la educación [...]. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias [...].</p> <p>IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonios propios, no sectorizado, al que le corresponderá:</p> <p>a) Realizar [...] evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; [...]</p> <p>c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; [...]</p> <p>f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica [...], así como para la educación inclusiva [...]</p> <p>g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional”.</p>
<b>Ley General de Educación</b>
<p><b>Artículo 21, párrafo primero</b></p> <p>“La evaluación de los educandos será integral y comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio”.</p> <p><b>Artículo 115, fracción XVIII</b></p> <p>“[...] corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes: [...]</p> <p>XVIII. Aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación [...], atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación”.</p>
<b>Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación</b>
<p><b>Artículo 18, párrafos primero y tercero</b></p> <p>“Las evaluaciones diagnósticas serán formativas e integrales y consisten en procesos mediante los cuales se formulan juicios fundamentados en evidencia, sobre las cualidades de los actores, instituciones o procesos del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de contar con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en la educación. [...]</p> <p>La evaluación a la que se refiere este artículo valorará el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades educativas sobre la atención de las problemáticas de las escuelas y los avances de las políticas que lleven para el cumplimiento de sus obligaciones en materia educativa [...]. La Comisión determinará los lineamientos y periodicidad para llevar a cabo la realización de las evaluaciones diagnósticas y formativas previstas en este artículo”.</p> <p><b>Artículo 28, fracciones I, III, VI y VII</b></p> <p>“La Comisión tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, y tiene las siguientes atribuciones en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I. Realizar [...] evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; [...]</p> <p>III. Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; [...]</p> <p>VI. Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica [...], así como para la educación inclusiva [...];</p> <p>VII. Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional”.</p> <p><b>Artículo 57</b></p> <p>“La Comisión contará con las siguientes áreas administrativas:</p> <p>I. De evaluación diagnóstica;</p>

<p>II. De apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa, y</p> <p>III. De vinculación e integralidad del aprendizaje”.</p> <p><b>Artículo 58</b></p> <p>“El objeto central del área de evaluación diagnóstica es establecer criterios que deban cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos y formativos de la mejora continua de la educación y proponer, diseñar y, en su caso, implementar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional, así como estudios e investigaciones especializadas, orientadas a la mejora continua de los distintos niveles y modalidades de la educación”.</p>
<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública</b>
<p><b>Artículo 42, fracciones III, IV, V y VII</b></p> <p>“La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo tiene las atribuciones siguientes: [...]</p> <p>III. Coadyuvar con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en el desarrollo de evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>IV. Participar en la aplicación, control, análisis y, en su caso, difusión de los resultados de las evaluaciones de logro académico de alumnos que, para la educación básica [...], se realicen conforme a los criterios y lineamientos que emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;</p> <p>V. Promover, en coordinación con [...] la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, el aprovechamiento de la información derivada de las evaluaciones a que se refiere la fracción que antecede; [...]</p> <p>VII. Proponer a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación recomendaciones técnicas que orienten [...] el uso de los resultados de las evaluaciones del logro académico competencia de la Secretaría”.</p>
<b>Manual de Función de la MEJOREDU</b>
No disponible.
<b>Manuales de Procedimientos de la MEJOREDU</b>
No disponible.
<b>Manual de Organización de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo</b>
No disponible.
<b>Manual de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo</b>
No disponible.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reforma del 08 de mayo de 2023; la **Ley General de Educación**, Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019; la **Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación**, Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019, y el **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2020.

- El diseño normativo-institucional de las evaluaciones del SEN, en educación básica, se conformó por los mandatos establecidos en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se mandata, en el artículo 3o., el derecho que tiene toda persona a la educación, y la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado; la Ley General de Educación, en la que se dispone, en el artículo 21, que la evaluación de los educandos comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades y las destrezas, y en el 115, fracción XVIII, que señala que corresponde a las autoridades educativas aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación, atendiendo los lineamientos que emita la MEJOREDU; en la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua

de la Educación, en la que se establecieron, en el artículo 28, las atribuciones de la MEJOREDU relacionadas con las evaluaciones del SEN, en educación básica.

- Además de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, las atribuciones de las áreas administrativas de la MEJOREDU debían especificarse en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, así como en los manuales de Función y de Procedimientos.

Al respecto, la MEJOREDU informó<sup>13</sup> que “[...] después de casi tres años de gestiones ante las instancias correspondientes de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública; [...] la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional remitió el anteproyecto de reglamento interior y la documentación conducente para su sustento a la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal [de la Secretaría de la Función Pública], a fin de obtener la actualización del Dictamen Organizacional necesaria para la aprobación de la propuesta del reglamento interior. En este contexto, el anteproyecto de reglamento interior se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal [...]”, y proporcionó copia del oficio mediante el que la MEJOREDU envió el anteproyecto de reglamento a la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal.

A la fecha de conclusión del presente informe de auditoría, el reglamento no se había expedido, aun cuando en el artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se estableció que debía expedirse dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la ley, plazo que se cumplió el 29 de enero de 2020.

- En lo concerniente a los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU, mandatados en el artículo 35, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la entidad indicó<sup>14</sup> que “no cuenta con un manual general de función debidamente formalizado, ni con manuales de función específicos por área administrativa”, debido a que no cuenta con el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, “lo que limita la conformación organizacional de la institución”, y señaló que para contar con manuales de procedimientos era “necesario

---

<sup>13</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-070-2024** del 05 de junio de 2024.

<sup>14</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.



continuar con los trabajos de identificación y desarrollo [...] con las unidades administrativas, [...] por lo que una vez que sea publicado el Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación, se desarrollarán los procesos y en consecuencia se iniciarán las acciones necesarias para integrar las propuestas de manuales de procedimientos”.

Asimismo, la MEJOREDU informó que “en 2023, se inició la planeación para el desarrollo del diseño organizacional, cuyo propósito es definir, de forma simultánea y articulada, los principales elementos organizacionales: procesos y procedimientos institucionales, estructura organizacional y funciones de las unidades administrativas”, y proporcionó una presentación denominada “Diseño Organizacional”, en la que se señala que la implementación de la estrategia “Diseño Organizacional de Unidades Sustantivas” consta de tres etapas: 1) Desarrollo de procesos y procedimientos de unidades sustantivas; 2) Análisis y elaboración de las estructuras organizacionales y funciones de cada dirección general, y 3) Elaboración de la propuesta de manuales (función-procedimientos). La MEJOREDU no sustentó el programa de trabajo con las actividades y fechas para llevar a cabo cada una de las tres etapas de la estrategia “Diseño Organizacional de Unidades Sustantivas”.

- Por lo que corresponde a los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), adscrita a la SEP, al cierre de 2023, no se habían expedido, aun cuando en el artículo sexto transitorio del Reglamento Interior de la SEP se estableció que debían emitirse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, plazo que se cumplió el 15 de marzo de 2021.

La SEP, en el transcurso de la auditoría, acreditó a la ASF que, en 2024, realizó las gestiones para concluir el proceso de expedición de los manuales de Organización y de Procedimientos de la DGADAE. Al respecto, la dependencia proporcionó<sup>15</sup> la versión final de los manuales de Organización y de Procedimientos de la DGADAE; copia del oficio de expedición del Manual de Procedimientos de la DGADAE, del 03 de junio de 2024, y copia del oficio de expedición del Manual de Organización de la DGADAE, del 09 de septiembre de 2024, ambos firmados por la titular de la SEP, con lo que se solventa lo observado para 2023.

- Diseño programático-presupuestal

El diseño programático-presupuestal en el que se enmarcaron las evaluaciones del SEN, en educación básica, en 2023 se integró por el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024;<sup>16</sup> el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión para la Mejora Continua de la

---

<sup>15</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/4082/2024** del 20 de septiembre de 2024.

<sup>16</sup> **Diario Oficial de la Federación**, 06 de julio de 2020.

Educación,<sup>17</sup> y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2023, como se muestra a continuación:

DISEÑO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE LAS EVALUACIONES DEL SEN, EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2023

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024					
No se establecieron objetivos específicos, estrategias, ni elementos de medición relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica.					
Programa Sectorial de Educación 2020-2024					
<b>Objetivo prioritario 6</b>					
“Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos”.					
<b>Estrategia prioritaria 6.1</b>					
“Generar las condiciones de gobernanza del Sistema Educativo Nacional para impulsar el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos”.					
<b>Acción puntual:</b>					
“6.1.4 Robustecer los procesos de planeación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que permitan priorizar la atención de los asuntos de mayor relevancia para avanzar en la mejora continua de la educación, asegurando la eficiencia y eficacia”.					
Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación					
<b>Objetivos prioritarios</b>					
2. “Mejorar la oferta de información relevante y las orientaciones técnico-pedagógicas que contribuyan a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica, [...] para fortalecer la excelencia, la inclusión y la equidad educativa”.					
3. “Fortalecer la oferta de información y orientaciones técnico-pedagógicas que favorezcan la mejora continua de las escuelas de educación básica, [...] y las constituyan como espacios formativos inclusivos, interculturales y de excelencia”.					
4. “Fortalecer el marco regulatorio y los programas para mejorar la formación continua y el desarrollo profesional de docentes de educación básica [...]”.					
5. “Fortalecer la oferta de información y el marco regulatorio para la toma de decisiones en las políticas de educación básica [...] para avanzar en el cumplimiento del derecho a la educación”.					
6. “Garantizar la generación de información sobre el SEN, así como de productos institucionales que apoyen la mejora continua de la educación básica [...]”.					
Presupuesto de Egresos de la Federación 2023					
Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
47 Entidades No Sectorizadas	2 Desarrollo Social	5 Educación	06 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	P016 “Planeación, diseño, ejecución y Evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”	334,690.3 miles de pesos
11 Educación				P001 “Diseño de la Política Educativa”	140,849.8 miles de pesos

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, Diario Oficial de la Federación, 06 de julio de 2020; el **Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación**, Diario Oficial de la Federación, 19 de junio de 2020, y el **Presupuesto de Egresos de la Federación 2023**.

<sup>17</sup> Diario Oficial de la Federación, 19 de junio de 2020.

- En la estructura programática del PEF 2023, se identificó que, en el Ramo 47, se aprobó un monto de 334,690.3 miles de pesos para el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, con el objetivo de “Contribuir a la garantía del derecho a una educación de excelencia con equidad a través del impulso a la mejora continua de la educación”; dicho programa se alineó con cinco objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación relacionados con las evaluaciones del SEN.
- Asimismo, se identificó que, en el Ramo 11, se aprobó para el Pp P001 un monto de 140,849.8 miles de pesos, a cargo de la DGADAE de la SEP, que es la unidad responsable de coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de evaluaciones del SEN; este programa se alineó con el objetivo 6, la estrategia prioritaria 6.1 y la acción puntual 6.1.4 del PSE 2020-2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que, a la fecha de conclusión del presente informe de auditoría:

- El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, no se había expedido, aun cuando en el artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se estableció que debía expedirse dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la ley, plazo que se cumplió el 29 de enero de 2020.
- Los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU no se habían elaborado, aun cuando en el artículo 35, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se dispuso que debían establecerse para el funcionamiento y operación de la MEJOREDU.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente medidas de control para realizar las gestiones necesarias para la expedición y publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, a fin de que se establezcan las disposiciones que regulen su organización, funcionamiento y control, en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-1-47AYN-07-0114-07-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente medidas de control para realizar las gestiones necesarias para el establecimiento de sus manuales de función y de procedimientos, a fin de que se definan las funciones y procesos específicos, y se determinen los ámbitos de actuación de las unidades responsables de realizar las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional, en términos del artículo 35, fracciones II y VII, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafos primero y segundo, y capítulo III, numeral 11, norma primera, principio 7, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Pp P016 y P001**

- Pp P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, a cargo de la MEJOREDU

El análisis de la lógica vertical de los objetivos y la lógica horizontal de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, se presenta a continuación:

a) Objetivos del Pp P016 (lógica vertical)

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P016 “PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN”, 2023

Alineación con la planeación de mediano plazo	
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: Eje 2 “Política Social”.	
Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación: Objetivo prioritario 9 “Vinculación con todos los objetivos prioritarios del programa”.	
Objetivos	Análisis del grupo auditor de la ASF
Nivel de Fin	
Contribuir a la garantía del derecho a una educación de excelencia con equidad a través del impulso a la mejora continua de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU alineó el objetivo de Fin de la MIR del Pp P016 con el Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y con el objetivo prioritario 9 del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.</li> </ul>
Nivel de Propósito	
Las autoridades educativas (federal y locales) promueven de manera eficaz la mejora continua de la educación.	El objetivo de Propósito contribuye al cumplimiento del objetivo de Fin, ya que indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar en el área de enfoque que es “promover de manera eficaz la mejora continua de la educación”, y se vincula con el problema público “las autoridades educativas federales y locales promueven de manera limitada la mejora continua de la educación” que se pretende atender.
Nivel de Componente	
Oferta de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora de la educación fortalecida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que se refiere a productos (estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones) que la MEJOREDU debe elaborar durante la ejecución del programa.</li> </ul>
Indicadores para monitorear los resultados de la mejora continua actualizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que se refiere a productos (indicadores para monitorear los resultados de la mejora continua de la educación) que la MEJOREDU debe actualizar durante la ejecución del programa.</li> </ul>
Acuerdos de los órganos de gobierno y consulta dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua cumplidos.	Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que se refiere a productos (acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua de la educación) que se deben cumplir durante la ejecución del programa.
Nivel de Componente	
Lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito, ya que se refiere a productos (lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación) que la MEJOREDU debe emitir durante la ejecución del programa.</li> </ul>
Nivel de Actividad	
Tratamiento de la información y bases de datos estadísticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cinco objetivos de Actividad se encuentran relacionados con actividades necesarias para producir los componentes del programa.</li> </ul>
Realización de sesiones de los órganos de gobierno y consulta de la MEJOREDU.	
Diseño del marco conceptual y metodológico de estudios, investigaciones especializadas, instrumentos y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales.	
Elaboración de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas, y evaluaciones para la mejora educativa.	
Seguimiento a lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, reportado en la Cuenta Pública 2023, y en el **Árbol del Problema del programa presupuestario P016**, proporcionado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

b) Indicadores del Pp P016 (lógica horizontal)

En cuanto a la lógica horizontal, la MEJOREDU, en la MIR 2023 del Pp P016, incluyó 13 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 4 (30.8%) de resultados, al ser definidos para la medición de los objetivos de Fin y de Propósito del programa.
- 4 (30.8%) de bienes y servicios, para medir los objetivos de Componente y, con ello, los productos y servicios del programa.
- 5 (38.4%) de gestión, para medir el cumplimiento de los objetivos de Actividad y, con ello, los procedimientos y actividades del programa.

Los resultados de la revisión de cada uno de los indicadores se muestran a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P016 “PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN”, 2023

Nivel de Fin			
Objetivo: Contribuir a la garantía del derecho a una educación de excelencia con equidad a través del impulso a la mejora continua de la educación.			
Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Tasa de eficiencia terminal en primaria.	(Número de estudiantes egresados de primaria en el ciclo escolar(i) / Número de estudiantes de nuevo ingreso a primaria inscritos en el ciclo escolar (i-6)) *100	Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El indicador no es suficiente para medir el objetivo de Fin, ya que, únicamente, mide la eficiencia terminal en primaria, y no la contribución a una educación de excelencia con equidad.</li> <li>• La frecuencia de medición anual se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Tasa de eficiencia terminal en secundaria.	(Número de estudiantes egresados de secundaria en el ciclo escolar(i) / Número de estudiantes de nuevo ingreso a secundaria inscritos en el ciclo escolar (i-3)) *100	Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El indicador no es suficiente para medir el objetivo de Fin, ya que, únicamente, mide la eficiencia terminal en secundaria, y no la contribución a una educación de excelencia con equidad.</li> <li>• La frecuencia de medición anual se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Cambio en el porcentaje de personas entre 20 y 24 años de edad que cuentan con al menos la educación media superior completa.	Porcentaje de población entre 20 y 24 años de edad que concluyó la educación media superior en el año (t+5) - Porcentaje de población entre 20 y 24 años de edad que concluyó la educación media superior en el año (t)	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El indicador no es suficiente para medir el objetivo de Fin, ya que, únicamente, mide la variación de la población entre 20 y 24 años de edad que concluyen la educación media superior en un periodo establecido, y no la contribución a una educación de excelencia con equidad.</li> <li>• La frecuencia de medición quinquenal se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>

Nivel de Propósito			
Objetivo: Las autoridades educativas (federal y locales) promueven de manera eficaz la mejora continua de la educación.			
Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de autoridades educativas (federal y locales) que promueven de manera eficaz la mejora continua de la educación.	(Número de autoridades educativas con un umbral mayor o igual a 0.7 en el índice de promoción de la mejora continua de la educación/ Número de autoridades educativas encuestadas) * 100  $IP_i = 0.5 \times C_i + 0.2 \times D_i + 0.2 \times I_i + 0.1 \times S_i$ Donde: IP= valor que deberá ser mayor a 0.5 para considerarse mínimo po-sitivo, y mayor o igual que 0.7 para considerarse eficaz. i= autoridad educativa encuestada. C= la autoridad educativa conoce los bienes y servicios de la comisión. D= la autoridad educativa difunde los bienes y servicios de la comisión o los implementa en los servicios educativos bajo su responsabilidad. I= la autoridad educativa implementa los bienes y servicios de la comisión en los servicios educativos bajo su responsabilidad. S= la autoridad educativa cuenta con estrategias de seguimiento a los productos de la comisión, que haya implementado en su ámbito de competencia.	Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre del indicador es consistente con el objetivo de Propósito, ya que se refiere al porcentaje de autoridades educativas que promueven de manera eficaz la mejora continua de la educación.</li> <li>En el método de cálculo del indicador no se incluye ningún anexo en el que se especifiquen los criterios por los que un índice a partir de 0.7 significa una promoción eficaz de la mejora continua de la educación por parte de las autoridades educativas; ello, considerando que según los ponderadores definidos para el cálculo del “índice de promoción de la mejora continua de la educación”, para que una autoridad educativa promueva de manera eficaz la mejora continua de la educación, sería suficiente con que la autoridad educativa encuestada conociera y difundiera sólo un producto de la MEJOREDU o lo conociera e implementara.</li> <li>La frecuencia de medición anual se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Nivel de Componente			
Objetivo: Indicadores para monitorear los resultados de la mejora continua actualizados.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de indicadores para monitorear los resultados de la mejora educativa actualizados.	(Número de indicadores actualizados / Número de indicadores programados) * 100	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador no es consistente con el objetivo de Componente con el que se encuentra relacionado, ya que mide el total de indicadores actualizados, respecto de los programados, sin especificar que deben ser los indicadores para monitorear los resultados de la mejora educativa.</li> <li>La frecuencia de medición semestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Objetivo: Oferta de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora de la educación fortalecida.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de la oferta de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora de la educación fortalecida.	(Número de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas concluidos / Número de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas programados) * 100	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador es consistente con el objetivo de Componente con el que se encuentra relacionado, ya que mide el total de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas concluidos, respecto de lo programado.</li> <li>El indicador agrupa diferentes tipos de productos (estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones), sin especificar, en el método cálculo, cuántos se debían concluir por cada tipo de producto.</li> <li>La frecuencia de medición semestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Objetivo: Acuerdos de los órganos de gobierno y consulta dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua cumplidos.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua cumplidos.	(Número de acuerdos de los órganos de gobierno y consulta dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua cumplidos en el periodo acordado durante el año t / Número de acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua generados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité del SNMCE, Junta Directiva y Consejos Técnico de Educación y Ciudadano de la comisión en el año t)*100	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>•El indicador es consistente con el objetivo de Componente con el que se encuentra relacionado, ya que mide el cumplimiento de los acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua de la educación.</li> <li>•La frecuencia de medición se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Objetivo: Lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos.			
Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos.	(Número de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos / Número de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación programados) * 100	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>•El indicador es congruente con el objetivo de Componente con el que se encuentra relacionado, ya que mide el total de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos, respecto de los programados.</li> <li>•El indicador agrupa diferentes tipos de productos (lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales), sin especificar, en el método cálculo, cuántos se debían emitir por cada tipo de producto.</li> <li>•La frecuencia de medición semestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Nivel de Actividad			
Objetivo: Tratamiento de la información y bases de datos estadísticos.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de avance en el tratamiento de información para la actualización de indicadores.	(Número de bases de datos estadísticas tratadas / Número de bases de datos estadísticas programadas) * 100	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El indicador no es consistente con el objetivo de Actividad con el que se encuentra relacionado, ya que mide el total de bases de datos tratadas, respecto de las programadas, sin incluir la variable relacionada con el tratamiento de la información que también se señala en el objetivo.</li> <li>• La frecuencia de medición trimestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>



Objetivo: Realización de sesiones de los órganos de gobierno y consulta de la MEJOREDU.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de sesiones de los órganos de go-bierno y consulta de la MEJOREDU realizadas.	(Número de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité del SNMCE, Junta Directiva y Consejos Técnico de Educación y Ciudadano de la comisión realizadas en el año t / Número de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité del SNMCE, Junta Directiva y Consejos Técnico de Educación y Ciudadano de la comisión programadas en el año t) * 100	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador es congruente con el objetivo de Actividad con el que se encuentra relacionado, ya que mide el número de sesiones de los órganos de gobierno y consulta realizadas, respecto de las programadas.</li> <li>El indicador agrupa el número de sesiones ordinarias y extraordinarias que se deben realizar para diferentes órganos (Comité del Sistema Nacional de la Mejora Continua de la Educación, Junta Directiva y Consejos Técnico de Educación y Ciudadano), sin especificar, en el método cálculo, cuántas se debían realizar por cada tipo de órgano y tipo de sesión (ordinaria y extraordinaria).</li> <li>La frecuencia de medición trimestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Objetivo: Diseño del marco conceptual y metodológico de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de marcos conceptuales y metodológicos diseñados.	(Número de marcos conceptuales y metodológicos diseñados / Número de marcos conceptuales y metodológicos programados) * 100	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador no es consistente con el objetivo de Actividad con el que se encuentra relacionado, ya que mide el número de marcos conceptuales y metodológicos diseñados, respecto de los programados, sin especificar que dichos marcos conceptuales y metodológicos corresponden a los productos señalados en el objetivo (estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales).</li> <li>El indicador agrupa los marcos conceptuales y metodológicos que se deben diseñar para los diferentes tipos de productos señalados en el objetivo (estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales), sin especificar, en el método cálculo, cuántos se debían diseñar por cada tipo de producto.</li> <li>La frecuencia de medición trimestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>

Objetivo: Elaboración de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora educativa.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas, y evaluaciones para la mejora educativa elaborados.	(Número de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas, y evaluaciones para la mejora educativa elaborados / Número de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas, y evaluaciones para la mejora educativa programados) * 100	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador es consistente con el objetivo de Actividad con el que se encuentra relacionado, ya que mide el número de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora educativa elaborados, respecto de los programados.</li> <li>El indicador agrupa diferentes tipos de productos (estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones), sin especificar, en el método cálculo, cuántos se debían elaborar por cada tipo de producto.</li> <li>La frecuencia de medición trimestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Objetivo: Seguimiento a lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de avance en el seguimiento a lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa.	(Etapas de seguimiento realizadas / Etapas de seguimiento programados) *100	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador es congruente con el objetivo de Actividad al que se encuentra relacionado, ya que mide el número de etapas de seguimiento realizadas, respecto de las programadas.</li> <li>El método de cálculo no es consistente con el nombre del indicador, ya que en sus variables se refiere a etapas de seguimiento realizadas y programadas, sin especificar el tipo de productos a los que se les debe dar seguimiento (lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa), ni las etapas de seguimiento que se debían realizar por cada tipo de producto.</li> <li>La frecuencia de medición trimestral se corresponde con la periodicidad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", reportado en la Cuenta Pública 2023.

En síntesis, en el análisis de la MIR 2023 del Pp P016, elaborada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificaron áreas de oportunidad en su diseño relacionadas con la lógica horizontal de 12 de los 13 indicadores que integran la MIR.

- Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”, a cargo de la SEP

Para 2023, la SEP elaboró la MIR del Pp P001, en la que participaron 23 unidades responsables, entre ellas, la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, que es la unidad encargada de coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de evaluaciones del SEN; en la revisión de la MIR, se identificó un objetivo de nivel de Componente y un objetivo de nivel de Actividad, relacionados directamente con la materia por auditar. El análisis de la lógica vertical de los objetivos y la lógica horizontal de los indicadores relacionados con las evaluaciones del SEN, se presenta a continuación.

a) Objetivos del Pp P001 (lógica vertical)

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P001 “DISEÑO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA”, RELACIONADOS CON LAS EVALUACIONES DEL SEN, 2023

Objetivos	Análisis del grupo auditor de la ASF
<b>Nivel de Componente</b>	
Materiales de evaluación y de apoyo para los centros escolares de la educación obligatoria entregados a las autoridades educativas estatales, al inicio del ciclo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito “El Sistema Educativo Nacional opera con procesos y mecanismos de coordinación suficientes para instrumentar la política educativa”, ya que se refiere a productos (materiales de evaluación y de apoyo para los centros escolares de la educación obligatoria) entregados a las autoridades educativas estatales, por medio del programa.</li> </ul>
<b>Nivel de Actividad</b>	
Impresión de materiales normativos y de apoyo para centros escolares de la educación obligatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este objetivo se refiere a una actividad relevante para el logro del objetivo del Componente al que se encuentra alineado.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”, reportado en la Cuenta Pública 2023.

En síntesis, los objetivos de los niveles de Componente y de Actividad de la MIR del Pp P001 permiten verificar la relación de causa-efecto que existe entre ambos niveles.

b) Indicadores del Pp P001 (lógica horizontal)

La SEP, en la MIR 2023 del Pp P001, incluyó 33 indicadores, de los cuales se identificó que 2 se relacionan directamente con las evaluaciones del SEN. El análisis de cada uno de los indicadores se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
P001 “DISEÑO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA”, RELACIONADOS CON LAS EVALUACIONES DEL SEN, 2023

Nivel de Componente			
Objetivo: Materiales de evaluación y de apoyo para los centros escolares de la educación obligatoria entregados a las autoridades educativas estatales, al inicio del ciclo escolar.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de autoridades educativas estatales que reciben los materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en centros escolares de la educación obligatoria.	(Autoridades educativas estatales que reciben los materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en una muestra de centros escolares de la educación obligatoria en el año t / Total de autoridades educativas estatales en el año t) X 100	Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador es congruente con el objetivo de Componente al que se encuentra alineado, ya que mide el número de autoridades educativas estatales que reciben los materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica, respecto del total.</li> <li>La frecuencia de medición anual no se corresponde con la periodicidad semestral recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>
Nivel de Actividad			
Objetivo: Impresión de materiales normativos y de apoyo para centros escolares de la educación obligatoria.			
Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Porcentaje de centros escolares con materiales normativos y de apoyo para la prueba diagnóstica impresos.	(Número de centros escolares con materiales normativos y de apoyo impresos para la prueba diagnóstica en el año t / Total de centros programados en el año t) X 100	Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador es congruente con el objetivo de Actividad al que se encuentra alineado, ya que mide el número de centros escolares con materiales normativos y de apoyo impresos para la prueba diagnóstica, respecto de los centros programados.</li> <li>La frecuencia de medición anual no se corresponde con la periodicidad trimestral recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”, reportado en la Cuenta Pública 2023.

En síntesis, se identificó que la frecuencia de medición no se corresponde con la periodicidad (semestral) para el indicador de Componente, ni con la periodicidad (trimestral) para el indicador de Actividad recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

La SEP, en el transcurso de la auditoría, acreditó<sup>18</sup> a la ASF que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la Matriz de Indicadores para Resultados 2023, con la justificación de la frecuencia de medición anual para los indicadores de nivel de Componente “Porcentaje de autoridades educativas estatales que

<sup>18</sup> Mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/4082/2024 del 20 de septiembre de 2024.

reciben los materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en centros escolares de la educación obligatoria” y de nivel de Actividad “Porcentaje de centros escolares con materiales normativos y de apoyo para la prueba diagnóstica impresos”, con lo que se solventa lo observado para 2023.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", incluya indicadores que permitan medir el cumplimiento del objetivo de Fin; adecue el método de cálculo del indicador de Propósito para que mida el cumplimiento del objetivo al que se encuentra relacionado; modifique el método de cálculo del indicador de Componente "Porcentaje de indicadores para monitorear los resultados de la mejora educativa actualizados" para que sea consistente con el objetivo con el que se relaciona; precise en el método de cálculo del indicador de Componente "Porcentaje de la oferta de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora de la educación fortalecida" cuántos productos se deben concluir por cada tipo de producto; especifique en el método de cálculo del indicador de Componente "Porcentaje de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos" cuántos productos se deben emitir por cada tipo de producto; adecue el método de cálculo del indicador de Actividad "Porcentaje de avance en el tratamiento de información para la actualización de indicadores" para que sea consistente con el objetivo al que se encuentra relacionado; precise en el método de cálculo del indicador de Actividad "Porcentaje de sesiones de los órganos de gobierno y consulta de la MEJOREDU realizadas" cuántas sesiones ordinarias y cuántas sesiones extraordinarias se deben realizar por cada tipo de órgano de gobierno y de consulta; modifique el método de cálculo del indicador de Actividad "Porcentaje de marcos conceptuales y metodológicos diseñados" para que sea consistente con el objetivo al que se encuentra relacionado y especifique cuántos marcos conceptuales y metodológicos se deben diseñar por cada tipo de producto (estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales); especifique en el método de cálculo del indicador de Actividad "Porcentaje de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas, y evaluaciones para la mejora educativa elaborados" cuántos instrumentos se deben elaborar por cada tipo de producto, y adecue el método de cálculo del indicador de Actividad "Porcentaje de avance en el seguimiento a lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa" para que sea consistente con el nombre del indicador al que se encuentra relacionado y precise cuáles son las etapas de seguimiento que se deben realizar por cada tipo de producto, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 110, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los numerales IV.2 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y de los numerales III.1, IV.4 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Establecimiento de criterios y lineamientos para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación básica**

- a) Criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación básica.

De acuerdo con la MEJOREDU, los criterios se definen como “actos administrativos [...] que aclaran, explican o interpretan una disposición en concreto”.<sup>19</sup>

En 2023, la MEJOREDU elaboró el documento “Criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación”, con el objeto de “orientar el trabajo de las instancias evaluadoras en educación básica [...] respecto a los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación referidos al aprendizaje de las y los estudiantes y a la evaluación formativa que se desarrolla en aulas y escuelas”. Estos criterios fueron aprobados por la Junta Directiva, en la sexta sesión ordinaria, el 26 de junio de 2024,<sup>20</sup> y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.

En relación con los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación básica en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares, al cierre de 2023, la MEJOREDU no los había elaborado.

Sobre el particular, la entidad informó<sup>21</sup> que “el aprendizaje de los estudiantes es el objetivo fundamental de la educación, por lo que enfocar los Criterios en este aspecto asegura que todos los esfuerzos y recursos se dirijan a alcanzar dicho objetivo; colocar el aprendizaje de los estudiantes como aspecto central de los Criterios permite que aspectos coadyuvantes del mismo, como la práctica docente, también puedan ser valorados y analizados, evitando sobrecargar al sistema educativo [...]. Se solicitará a la Junta Directiva una reunión para analizar la viabilidad de elaborar criterios para otros ámbitos distintos a los del aprendizaje, y a partir de la decisión de la Junta se definirán actividades relacionadas con ello en el PAA [Programa Anual de Actividades] 2025”.

---

<sup>19</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación**, México, 2022, p. 56.

<sup>20</sup> Información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

<sup>21</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

Al respecto, la Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, señala que a la MEJOREDU le corresponde establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación y, en este contexto, la entidad definió en el “Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación” tres ámbitos prioritarios para impulsar los procesos de evaluación y mejora educativa: I) el aprendizaje de las y los estudiantes; II) la práctica docente, y III) las condiciones y procesos escolares, motivo por el cual se deben elaborar los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares.

b) Lineamientos para realizar las evaluaciones del SEN en educación básica

De acuerdo con la MEJOREDU, los lineamientos son “actos administrativos que determinan condiciones, reglas, argumentos, etapas, pautas, elementos, características, límites, orientaciones o recomendaciones, ya sea de forma general o específica, sobre el desarrollo de un proceso”.<sup>22</sup>

- En 2023, la MEJOREDU elaboró el documento “Lineamientos Específicos para la realización de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica correspondientes al ciclo escolar 2023-2024. LEEDAEB-MEJOREDU-01-2023”, el cual fue aprobado por la Junta Directiva el 28 de junio de 2023, en la sexta sesión ordinaria, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2023.

En dicho documento se determinaron las finalidades de las evaluaciones diagnósticas de los aprendizajes: identificar el punto de partida del aprendizaje de las y los alumnos al inicio de un ciclo escolar; proporcionar retroalimentación oportuna a los docentes para que dispongan de un mayor conocimiento sobre los aprendizajes de los alumnos; ofrecer una devolución formativa de los resultados de la evaluación, y retroalimentar a las autoridades educativas para mejorar sus decisiones de política en la materia. Además, se establecieron los mecanismos y procedimientos para la realización de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica” que se aplicó en primaria y secundaria al inicio del ciclo escolar 2023-2024.

- Respecto de los lineamientos para llevar a cabo las evaluaciones de la práctica docente, la MEJOREDU informó<sup>23</sup> que “no emitió en 2023 ni en años previos Lineamientos para llevar a cabo evaluaciones diagnósticas y formativas en educación básica, en materia de práctica docente”. Asimismo, precisó que, en 2024, “los Lineamientos [específicos para

---

<sup>22</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación**, México, 2022, p. 56.

<sup>23</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

la realización de la Evaluación Diagnóstica de la Práctica Docente de Educación Básica correspondientes al ciclo escolar 2024-2025] han sido trabajados por el equipo técnico de MEJOREDU y han sido comentados y retroalimentados por el equipo técnico de USICAMM [Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros]. [...] Hasta el momento se cuenta con la versión final del borrador de los Lineamientos, mismo que fue enviado por correo electrónico a la USICAMM, que está esperando los comentarios del área jurídica para dar su retroalimentación en la siguiente reunión". La MEJOREDU no sustentó el envío de los lineamientos a la USICAMM ni, en su caso, la respuesta de esta última con los comentarios de su área jurídica.

- En cuanto a los lineamientos para llevar a cabo las evaluaciones de las condiciones y procesos escolares, la entidad informó<sup>24</sup> que "no emitió en 2023 ni en años previos Lineamientos para llevar a cabo evaluaciones diagnósticas y formativas en educación básica, en materia de condiciones y procesos escolares", debido "a la prioridad de las evaluaciones diagnósticas de los aprendizajes de las y los estudiantes".

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que, al cierre de 2023, no elaboró los criterios que debían cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares, ni los lineamientos para llevar a cabo dichas evaluaciones.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente los mecanismos de control necesarios para establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación básica, en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares, a fin de determinar las finalidades, mecanismos y procedimientos que guíen el trabajo de las instancias evaluadoras en los procesos valorativos de esos ámbitos, en términos de los artículos 28, fracción III, y 35, fracción VII, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; del numeral 3.3 del "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación", y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

---

<sup>24</sup> Id.



Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-47AYN-07-0114-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente los mecanismos de control necesarios para emitir los lineamientos para llevar a cabo las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional, en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares, a fin de regular los procesos de evaluación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares a los que se sujetarán las autoridades educativas para contribuir a la mejora continua de la educación básica, en términos de los artículos 18, párrafo tercero, y 35, fracción VII, de la Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; del numeral 3.3 del "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación", y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**4. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes**

Para llevar a cabo la "Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica", del ciclo escolar 2023-2024, la MEJOREDU y la SEP realizaron en 2023 siete reuniones con el objetivo de acordar las acciones prioritarias para la aplicación de dicha evaluación, en las cuales acordaron:

- Que los instrumentos de evaluación diseñados por la MEJOREDU para la "Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica" del ciclo escolar 2022-2023 serían los mismos que se utilizarían para la evaluación del ciclo escolar 2023-2024.
- Que el periodo de aplicación de la evaluación sería del 04 de septiembre al 15 de octubre de 2023.
- Que la MEJOREDU definiría la muestra de las escuelas para la aplicación de la evaluación y entregaría a la SEP la base de datos de las escuelas seleccionadas en la muestra.

- Que la SEP pondría a disposición de la comunidad educativa escolar y de las autoridades educativas, en su página web, los instrumentos de evaluación y el Sistema de Captura y Calificación Digital (SCyCD), a partir del 04 de septiembre de 2023.

El 04 de septiembre de 2023, la SEP publicó en su portal de internet los instrumentos de evaluación diseñados por la MEJOREDU, para llevar a cabo la aplicación de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, en las escuelas de educación primaria y secundaria, que consistieron en: 24 cuadernillos para pruebas de Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética; 21 hojas con preguntas abiertas, y 7 hojas de respuestas de preguntas de opción múltiple. La aplicación de los instrumentos de evaluación diseñados por la MEJOREDU se realizó por medio de cuatro alternativas de aplicación, puestas a disposición de las escuelas por la SEP, en coordinación con la MEJOREDU: a) cuadernillos y hojas de respuesta impresas; b) cuadernillos proyectados en una pantalla y hojas de respuesta impresas; c) aplicación asistida por computadora (sistema digital), y d) aplicación asistida por computadora, en línea.

Para la aplicación de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica” del ciclo escolar 2023-2024, la MEJOREDU determinó una muestra de 6,099 escuelas. En la revisión del “listado de escuelas que integraron la muestra representativa de las diversas modalidades de educación primaria y secundaria para llevar a cabo la Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica, en el ciclo escolar 2023-2024”,<sup>25</sup> se identificó que, de las 6,099 escuelas, 3,243 eran de nivel primaria y 2,856 de secundaria.

En cuanto al envío del listado de escuelas que integraron la muestra representativa de las diversas modalidades de educación primaria y secundaria, la MEJOREDU informó<sup>26</sup> a la ASF que “como primera tarea en las entidades se llevó a cabo el registro o verificación de los datos de identificación del director o responsable de cada centro de trabajo-turno (nombre y correo electrónico) seleccionado como muestra representativa. Para ello se utilizó el ‘Formato de control de muestra CM01’, con el listado de escuelas primarias y secundarias de la entidad seleccionadas para la muestra representativa de la Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica correspondiente al ciclo escolar 2023-2024. Los enlaces estatales enviaron a MEJOREDU, vía correo electrónico, la actualización o confirmación de los datos de cada escuela mediante la entrega del formato CM01 definitivo, indispensables para la aplicación”. Sobre el particular, la MEJOREDU proporcionó<sup>27</sup> a la ASF 32 correos electrónicos en los que los enlaces de las autoridades educativas estatales le remitieron el “Formato de control de la muestra CM01” actualizado, con los datos definitivos de las escuelas seleccionadas en la muestra para la aplicación de la

---

<sup>25</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

<sup>26</sup> **Id.**

<sup>27</sup> Mediante los oficios núms. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

“Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024.

En lo concerniente al número de escuelas seleccionadas en la muestra, en las que se aplicó la evaluación, se analizó la base de datos de las “escuelas en las que se aplicó la Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica, ciclo escolar 2023-2024”,<sup>28</sup> en cuya revisión se identificó que, de las 6,099 escuelas seleccionadas en la muestra determinada por la MEJOREDU, la evaluación se aplicó en 4,947 escuelas, de las cuales 2,558 fueron de nivel primaria, y 2,389 de secundaria, como se presenta a continuación:

ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SELECCIONADAS EN LAS QUE SE APLICÓ LA “EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, CICLO ESCOLAR 2023-2024, POR NIVEL EDUCATIVO Y GRADO ESCOLAR (Escuelas, alumnos y por cientos)

Nivel educativo	Grado escolar	Escuelas					Alumnos en escuelas				
		Seleccionadas en la muestra	Seleccionadas en la muestra que aplicaron la ED	Porcentaje de aplicación de la ED, respecto de la muestra	Seleccionadas en la muestra que no aplicaron la ED	Porcentaje de no aplicación de la ED, respecto de la muestra	Seleccionados en la muestra	Seleccionados en la muestra y que se les aplicó la ED	Porcentaje de alumnos en escuelas seleccionadas en la muestra a los que se les aplicó la ED	Seleccionados en la muestra y que no se les aplicó la ED	Porcentaje de alumnos en escuelas seleccionadas en la muestra a los que se les aplicó la ED
		(a)	(b)	(c)=(b/a) * 100	(d)=(a-b)	(e)=(d/a) * 100	(f)	(g)	(h)=(g/f) * 100	(i)=(f-g)	(j)=(i/f) * 100
<b>Total</b>		6,099	4,947	81.1	1,152	18.9	1,569,894	1,407,395	89.6	162,499	10.4
<b>Primaria</b>		3,243	2,558	78.9	685	21.1	540,088	485,089	89.8	54,999	10.2
	Segundo	3,234	2,299	71.1	935	28.9	99,362	89,005	89.6	10,357	10.4
	Tercero	3,237	2,482	76.7	755	23.3	108,515	96,580	89.0	11,935	11.0
	Cuarto	3,236	2,485	76.8	751	23.2	108,749	97,017	89.2	11,732	10.8
	Quinto	3,228	2,488	77.1	740	22.9	110,673	100,196	90.5	10,477	9.5
	Sexto	3,225	2,487	77.1	738	22.9	112,789	102,291	90.7	10,498	9.3
<b>Secundaria</b>		2,856	2,389	83.6	467	16.4	1,029,806	922,306	89.6	107,500	10.4
	Primero	2,854	2,370	83.0	484	17.0	356,516	319,919	89.7	36,597	10.3
	Segundo	2,854	2,381	83.4	473	16.6	343,554	308,041	89.7	35,513	10.3
	Tercero	2,853	2,381	83.5	472	16.5	329,736	294,346	89.3	35,390	10.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

ED: “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”.

Las 4,947 escuelas en las que se aplicó la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, representaron el 81.1% de las 6,099 escuelas que integraron la muestra determinada, y la evaluación se aplicó a 1,407,395 alumnos, el 89.6% del total de los 1,569,894 alumnos matriculados en las

<sup>28</sup> Información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

escuelas seleccionadas en la muestra. Sobre el particular la MEJOREDU informó<sup>29</sup> que “[...] no recibió respuesta de las escuelas que no participaron en la aplicación, ni información sobre las causas de la no aplicación [...]. Sin embargo, se reconoce que las causas pueden ser variadas y entre ellas se encuentran, de manera enunciativa y no limitativa: la falta de recursos de la comunidad escolar y de apoyos de las autoridades educativas de orden estatal o federal para realizar la impresión de materiales de aplicación; la presencia de fenómenos meteorológicos que obligaban a suspender las actividades escolares para resguardar la integridad física de los estudiantes y maestros; la negativa de escuelas a fines a grupos sindicales con ideas de rechazo a la evaluación, y la eventual falta de interés de las autoridades escolares en los productos generados por las evaluaciones [...]”.

La MEJOREDU, en el transcurso de la auditoría, implementó medidas de control para asegurar que la aplicación de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2024-2025, se realice en las escuelas seleccionadas en la muestra determinada para participar en dicha evaluación. Al respecto, la MEJOREDU remitió<sup>30</sup> a la ASF la Matriz de Riesgos 2024, en la que incluyó el riesgo “autoridades escolares y alumnos participan insuficientemente en las aplicaciones”; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, en el que establece las acciones de control para reducir el riesgo referido; las guías para los planteles escolares de la muestra, elaboradas en 2024, para informar al personal directivo y docente las actividades por realizar, antes, durante y al concluir la aplicación de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”; las presentaciones de las sesiones de capacitación realizadas en julio y agosto de 2024 para los responsables de las áreas estatales de evaluación, y el reporte diseñado para registrar el avance operativo de la aplicación de la evaluación diagnóstica en las escuelas de la muestra, con lo que se solventa lo observado para 2023.

En cuanto a los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, la MEJOREDU proporcionó la base de datos con los resultados en Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética.<sup>31</sup> Los porcentajes de aciertos en la evaluación diagnóstica por asignatura y por grado escolar, se muestran a continuación:

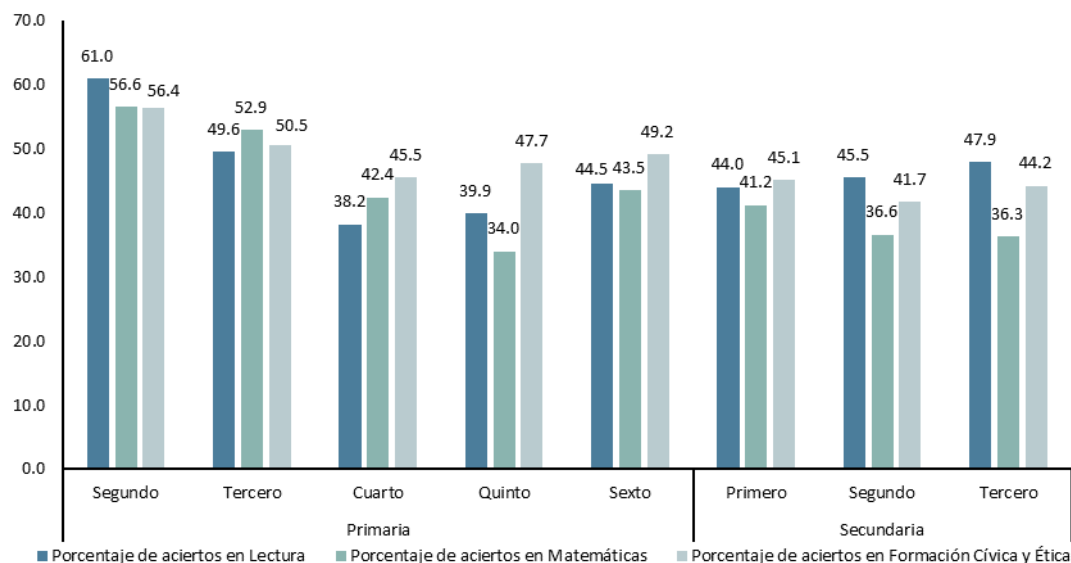
---

<sup>29</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

<sup>30</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-124-2024** del 11 de septiembre de 2024.

<sup>31</sup> Información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

PORCENTAJE DE ACIERTOS EN LA "EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA", POR ASIGNATURA Y GRADO, CICLO ESCOLAR 2023-2024  
(Por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

Los resultados de los alumnos de educación primaria, por asignatura, indican que:

- En Lectura, el mayor porcentaje de aciertos se presentó en segundo grado, con 61.0%, y el menor se registró en cuarto grado, con 38.2%.
- En Matemáticas, el mayor porcentaje de aciertos se dio en segundo grado, con 56.6%, y el menor se obtuvo en quinto grado, con 34.0%.
- En Formación Cívica y Ética, el mayor porcentaje de aciertos de los alumnos se presentó en segundo grado, con 56.4%, y el menor se obtuvo en cuarto grado, con 45.5%.

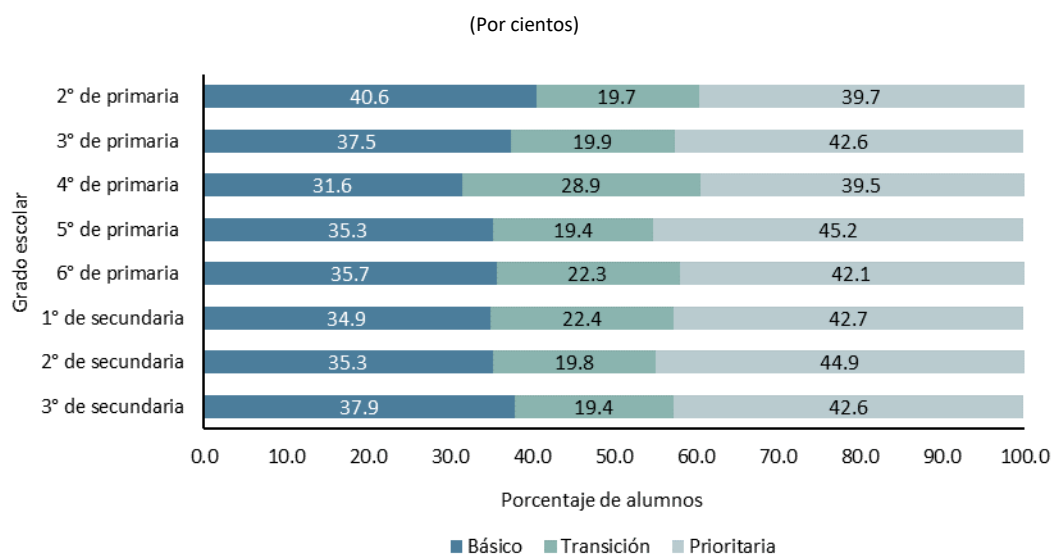
Los resultados de los alumnos de educación secundaria, por asignatura, muestran que:

- En Lectura, el mayor porcentaje de aciertos se registró en tercer grado, con 47.9%, y el menor se dio en primer grado, con 44.0%.
- En Matemáticas, el mayor porcentaje de aciertos se presentó en primer grado, con 41.2%, y el menor se obtuvo en tercer grado, con 36.3%.

— En Formación Cívica y Ética, el mayor porcentaje de aciertos se registró en primer grado, con 45.1%, y el menor se obtuvo en segundo grado, con 41.7%.

La proporción de alumnos por nivel de prioridad y grado escolar en la asignatura de Lectura se muestra en la gráfica siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL DE PRIORIDAD EN LECTURA CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA “EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, POR GRADO ESCOLAR, CICLO ESCOLAR 2023-2024



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

NOTA 1: El porcentaje total por grupo puede no ser del 100.0%, debido al redondeo.

NOTA 2: El nivel de prioridad “básico: se compone de los contenidos de la evaluación que se contestan correctamente [...] por el 60.0% o más de los estudiantes que respondieron la evaluación”; el de “transición: está constituido por los contenidos de la evaluación que [...] son contestados correctamente [...], por una proporción de los estudiantes que respondieron la evaluación, que oscila entre el 40.0 y 60.0%”, y el “prioritario: se refiere a aquellos contenidos de la evaluación que [...] se contestan correctamente [...] por menos del 40.0% de los estudiantes que respondieron la evaluación”.

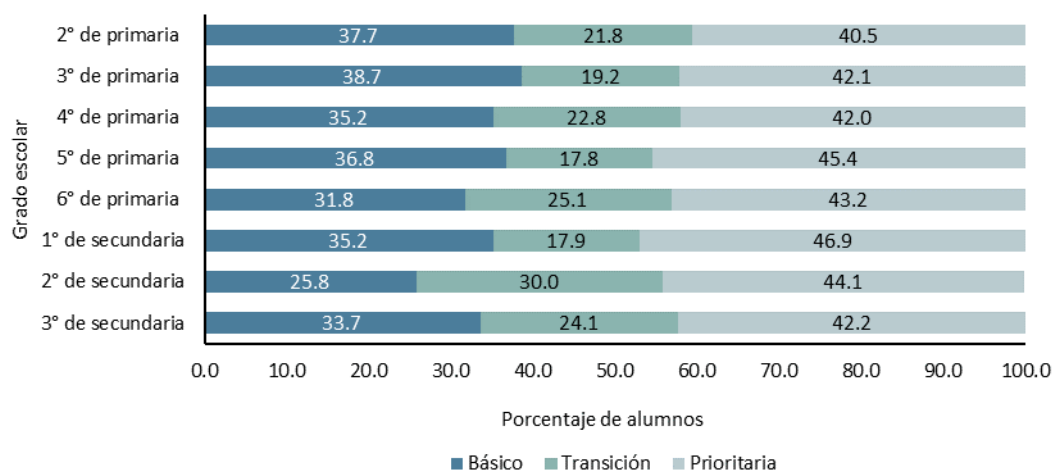
En la asignatura de Lectura, se identificó que:

- En primaria, el mayor porcentaje de alumnos que requirieron atención prioritaria se registró en quinto grado de primaria, con el 45.2% de los alumnos, mientras que el mayor porcentaje de alumnos que presentaron un nivel de prioridad básico fue en segundo grado de primaria, con el 40.6% de los alumnos.

- En secundaria, el mayor porcentaje de alumnos que requirieron atención prioritaria fue en segundo grado, con el 44.9% de los alumnos, mientras que el mayor porcentaje de alumnos que se ubicaron en un nivel de prioridad básico fue en tercer grado de secundaria, con el 37.9% de los alumnos.

La proporción de alumnos por nivel de prioridad y grado escolar en la asignatura de Matemáticas se muestra en la gráfica siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL DE PRIORIDAD EN MATEMÁTICAS CONFORME A LOS RESULTADOS EN LA “EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, POR GRADO ESCOLAR, CICLO ESCOLAR 2023-2024  
(Por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

NOTA 1: El porcentaje total por grupo puede no ser del 100.0%, debido al redondeo.

NOTA 2: El nivel de prioridad “básico: se compone de los contenidos de la evaluación que se contestan correctamente [...] por el 60.0% o más de los estudiantes que respondieron la evaluación”; el de “transición: está constituido por los contenidos de la evaluación que [...] son contestados correctamente [...], por una proporción de los estudiantes que respondieron la evaluación, que oscila entre el 40.0 y 60.0%”, y el “prioritario: se refiere a aquellos contenidos de la evaluación que [...] se contestan correctamente [...] por menos del 40.0% de los estudiantes que respondieron la evaluación”.

En la asignatura de Matemáticas, se identificó que:

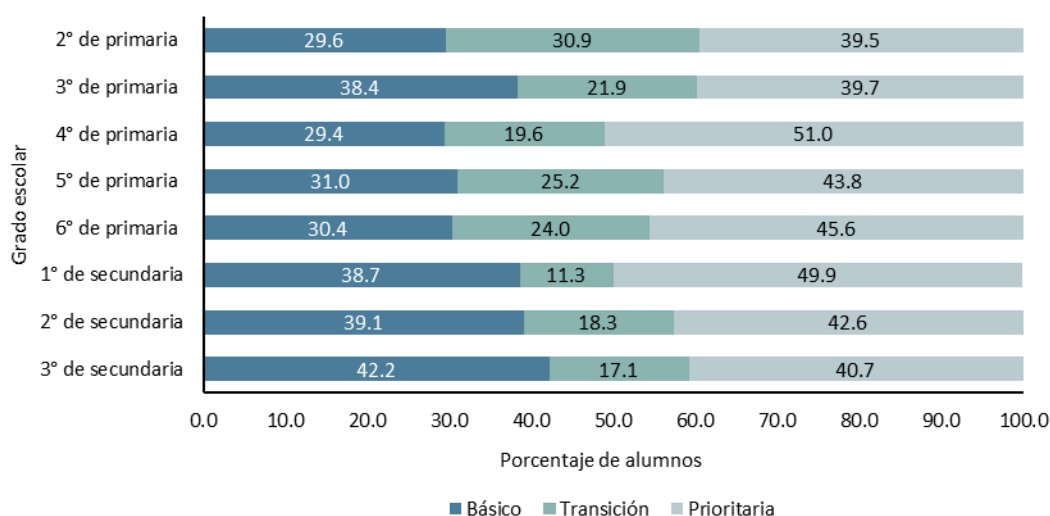
- En primaria, el mayor porcentaje de alumnos que requirieron atención prioritaria se registró en quinto grado de primaria, con el 45.4% de los alumnos, mientras que el mayor porcentaje de alumnos que presentaron un nivel de prioridad básico se presentó en tercer grado de primaria, con el 38.7% de los alumnos.

- En secundaria, el mayor porcentaje de alumnos que requirieron atención prioritaria fue en primer grado, con el 46.9% de los alumnos.

La proporción de alumnos por nivel de prioridad y grado escolar en la asignatura de Formación Cívica y Ética se muestra en la gráfica siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL DE PRIORIDAD EN FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CONFORME A LOS RESULTADOS EN LA "EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA", POR GRADO ESCOLAR, CICLO ESCOLAR 2023-2024

(Por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

NOTA 1: El porcentaje total por grupo puede no ser del 100.0%, debido al redondeo.

NOTA 2: El nivel de prioridad "básico: se compone de los contenidos de la evaluación que se contestan correctamente [...] por el 60.0% o más de los estudiantes que respondieron la evaluación"; el de "transición: está constituido por los contenidos de la evaluación que [...] son contestados correctamente [...], por una proporción de los estudiantes que respondieron la evaluación, que oscila entre el 40.0 y 60.0%", y el "prioritario: se refiere a aquellos contenidos de la evaluación que [...] se contestan correctamente [...] por menos del 40.0% de los estudiantes que respondieron la evaluación".

En la asignatura de Formación Cívica y Ética, se identificó que:

- En primaria, el mayor porcentaje de alumnos que requirieron atención prioritaria se registró en cuarto grado de primaria, con el 51.0% de los alumnos, mientras que el mayor porcentaje de alumnos que presentaron un nivel de prioridad básico se presentó en tercer grado de primaria, con el 38.4% de los alumnos.



- En secundaria, el mayor porcentaje de alumnos que requirieron atención prioritaria fue en primer grado, con el 49.9% de los alumnos, mientras que el mayor porcentaje de alumnos que se ubicaron en un nivel de prioridad básico fue en tercer grado de secundaria, con el 42.2% de los alumnos.

5. Evaluación de la práctica docente

a) Desarrollo de la evaluación de la práctica docente

En 2023, la MEJOREDU elaboró el documento denominado “Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica”, en el que se describen los materiales y recursos de apoyo que se debían diseñar para cada una de las dos estrategias establecidas para el desarrollo de la evaluación de la práctica docente, como se presenta a continuación:

MATERIALES Y RECURSOS DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y FORMATIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2023

Estrategia 1. Apoyo a los procesos de valoración diagnóstica de la práctica docente		
Material de apoyo a los procesos de valoración diagnóstica de la práctica docente	Objetivo/descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
— Escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente, el contexto y la autonomía profesional.	—Apoyar a los maestros en la sistematización del proceso de reflexión de su práctica docente y de su valoración. —Con los resultados se prevé que sea posible proporcionar información a los docentes sobre lo que ellos consideran que son fortalezas de su práctica, así como áreas de oportunidad.	—La MEJOREDU informó a la ASF <sup>32</sup> que en 2023 “se propuso un instrumento denominado ‘Escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente [y su contexto] que busca impulsar en las y los maestros de educación básica un proceso de reflexión sobre su práctica docente y el contexto en el que se realiza’”. Asimismo, señaló que “la escala Estimativa para la autovaloración de la práctica docente [y su contexto] fue revisada por el personal técnico de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)”. —Al respecto, la MEJOREDU proporcionó a la ASF la propuesta de la escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente y su contexto, pero al cierre de 2023, no aprobó dicha propuesta, ni realizó las gestiones para su aplicación al personal docente.
Estrategia 2. Impulso a la evaluación formativa en la práctica docente		
Recursos de apoyo para el impulso a la evaluación formativa en la práctica docente	Objetivo/descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
—Instrumentos de reconocimiento de saberes disciplinares.	—Brindar a los docentes la oportunidad de reconocer los saberes disciplinares de distintos campos formativos en la educación básica.	—La MEJOREDU no avanzó, al cierre de 2023, en la elaboración de los “Instrumentos de reconocimiento de saberes disciplinares”.

<sup>32</sup> Mediante el oficio núm. 1210000-070-2024 del 05 de junio de 2024.

Estrategia 2. Impulso a la evaluación formativa en la práctica docente		
Recursos de apoyo para el impulso a la evaluación formativa en la práctica docente	Objetivo/descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
	—Estos instrumentos estarán disponibles para los docentes de primaria y secundaria y abordarán los campos formativos de: Matemáticas, Lengua y Formación ciudadana.	
—Preguntas sobre situaciones que se presentan en el aula.	—Brindar a los docentes insumos para la reflexión individual sobre cómo atienden o resuelven situaciones en el aula. —Consiste en una serie de preguntas abiertas o de respuesta construida orientadas a que el docente describa las características y los elementos que toma en cuenta en situaciones determinadas o retos que enfrentan de manera cotidiana en el desarrollo de su función.	—La MEJOREDU no avanzó, al cierre de 2023, en la elaboración de las “Preguntas sobre situaciones que se presentan en el aula”.
—Análisis de experiencias en el aula.	—Propiciar la reflexión sobre distintas experiencias de otros docentes, a través de videograbaciones y, a partir de ello, desarrollar ejercicios de reflexión individual y colectiva. —Consiste en poner a disposición de los docentes un repositorio de videograbaciones de clases en contextos y condiciones diversas, con la intención de provocar o motivar la autorreflexión y las discusiones entre pares, mediante una serie de preguntas abiertas para vincular el análisis de la práctica docente observada en la videograbación y la propia.	—La MEJOREDU no avanzó, al cierre de 2023, en la elaboración del recurso de apoyo “Análisis de experiencias en el aula”.
—Instrumento para valorar la evaluación formativa en el aula.	—Propiciar que el docente valore los conocimientos que tiene sobre evaluación formativa y la frecuencia con la que realiza acciones de retroalimentación con sus alumnos. —El instrumento estará conformado por reactivos de opción múltiple y abordará las temáticas siguientes: conceptos básicos sobre evaluación del aprendizaje, técnicas y herramientas para la evaluación formativa, características de la evaluación y de la retroalimentación formativa.	—La MEJOREDU no avanzó, al cierre de 2023, en la elaboración del “Instrumento para valorar la evaluación formativa en el aula”.
—Curso para la implementación del Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral	—Brindar información a directores y supervisores para que puedan coordinar la implementación de la evaluación diagnóstica para la	—La MEJOREDU no avanzó, al cierre de 2023, en el desarrollo del “curso para la implementación del MEDFI: directores y supervisores”.

(MEDFI): directores y supervisores	<p>mejora de la práctica docente y para que puedan orientar la participación de los docentes interesados en participar en este proceso.</p> <p>— En el curso se abordarán los conceptos y características básicas de la evaluación de la práctica docente.</p>	
— Rúbrica para la autovaloración de la práctica docente.	<p>— Brindar apoyo para que el docente caracterice su quehacer cotidiano, a fin de contribuir a la identificación del horizonte de mejora para cada aspecto de la práctica valorado.</p> <p>— La rúbrica es un instrumento que muestra, por un lado, aspectos de la práctica docente que son fundamentales para el desarrollo de la función, además de cuatro descripciones que caracterizan las acciones que se realizan de manera progresiva.</p>	— La MEJOREDU no avanzó, al cierre de 2023, en la elaboración de la “rúbrica para la autovaloración de la práctica docente”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-032-2024** del 12 de marzo de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

Por lo que corresponde al “Informe final del monitoreo de los materiales y recursos de apoyo para llevar a cabo la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en escuelas de educación básica”, previsto en el Programa Anual de Actividades 2023, se identificó que la MEJOREDU elaboró el informe referido con los hallazgos de una prueba piloto que realizó en tres escuelas primarias y una telesecundaria en el Estado de México, Hidalgo, Nayarit y Puebla, en la que puso a consideración del personal docente los instrumentos de apoyo denominados “Inventario de prácticas de evaluación formativa en el aula”, “Rúbrica de procesos de enseñanza” y “Escala estimativa para la valoración de la práctica docente, el contexto y la autonomía profesional”, como se muestra a continuación:

HALLAZGOS CONTENIDOS EN EL “INFORME FINAL DEL MONITOREO DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DE APOYO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y FORMATIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, 2023

Entidad federativa	Nivel educativo	Materiales y recursos de apoyo para la evaluación de la práctica docente	Hallazgos (consideraciones del personal docente participante en la prueba piloto)
Estado de México	Primaria	Inventario de prácticas de evaluación formativa en el aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Consideraron que, en algunos casos, “la pregunta no era del todo clara, lo que ocasionaba que eligieran la respuesta incorrecta”.</li> <li>— Refirieron que tuvieron “dificultad para identificar las finalidades de la evaluación formativa”.</li> <li>— Sugirieron “revisar los distractores de los reactivos, de tal manera que exista una sola respuesta correcta, con independencia del contexto”.</li> </ul>
Hidalgo	Primaria	Rúbrica de procesos de enseñanza	— Consideraron que “la herramienta es de utilidad para propiciar la reflexión en torno a su práctica” y que “se

Entidad federativa	Nivel educativo	Materiales y recursos de apoyo para la evaluación de la práctica docente	Hallazgos (consideraciones del personal docente participante en la prueba piloto)
			<p>adapta a lo que realizan independientemente del grado o grupo” con el que se trabaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Indicaron que el instrumento “tuviera descriptores más claros y contextualizados a su lenguaje habitual”.</li> <li>— Señalaron la necesidad de que “los descriptores de la rúbrica [...] fueran ejemplos de prácticas, actividades o acciones”.</li> <li>— Sugirieron incluir para la autovaloración de la práctica docente el aspecto socioemocional; la manera en la que se abordan los contenidos o temas, así como la forma en la que colaboran con las autoridades educativas y escolares.</li> </ul>
Nayarit	Primaria	Escala estimativa para la valoración de la práctica docente y su contexto	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Consideraron que “la escala estimativa [...] es de utilidad para [...] autovalorar su quehacer cotidiano [...] [e] identificar aquellos aspectos de su práctica que son áreas de oportunidad y sobre los cuales les gustaría hacer modificaciones para [...] la mejora de su quehacer”.</li> <li>— Sugirieron que se ajuste “la redacción de los incisos y de las preguntas para hacerlos más claros y con un lenguaje más sencillo”.</li> <li>— Señalaron que se tomen en cuenta “aspectos relacionados con la situación mental o emocional, afectaciones derivadas de la presión inherente al tipo de escuela en la cual se encuentran laborando”.</li> <li>— Solicitaron que “en algunos reactivos se incluya un campo abierto, de tal manera que ellos puedan expresar el porqué de sus respuestas”.</li> </ul>
Puebla	Telesecundaria	Inventario de prácticas de evaluación formativa en el aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Consideraron que “el inventario era una herramienta útil porque les ofrece una retroalimentación acerca de si la forma en que evalúan a sus estudiantes cumple con las características de una evaluación formativa”.</li> <li>— Sugirieron “incluir opciones de reflexión en colegiado sobre sus prácticas de evaluación”.</li> <li>— Solicitaron que haya “más preguntas que planteen ejemplos, lo cual [...] ayudaría a entenderlas mejor”.</li> <li>— Refirieron que se considere “el contexto de la escuela donde se aplicarán los instrumentos”.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-032-2024** del 12 de marzo de 2024.

En síntesis, los hallazgos del “Informe final del monitoreo de los materiales y recursos de apoyo para llevar a cabo la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en escuelas de educación básica” se centraron en la utilidad y áreas de oportunidad identificadas por el personal docente que participó en la prueba piloto de los materiales y recursos de apoyo (inventario de prácticas de evaluación formativa en el aula, rúbrica de procesos de enseñanza y escala estimativa para la valoración de la práctica docente, el contexto y la autonomía profesional).

En el informe referido no se incluyeron los demás recursos de apoyo (instrumentos de reconocimiento de saberes disciplinarios; preguntas sobre situaciones que se presentan en

el aula; análisis de experiencias en el aula; curso para la implementación del MEDFI: directores y supervisores) que la MEJOREDU definió en el documento “Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica”. Al respecto, la MEJOREDU informó<sup>33</sup> que la causa por la que no se incluyeron los recursos de apoyo mencionados, se debió a que “éstos corresponden al modelo de evaluación de la práctica docente que se proponía por parte de la institución en 2022. Sin embargo, la aparición de los materiales curriculares de la Nueva Escuela Mexicana emitidos por la SEP durante 2023, llevaron a un proceso de replanteamiento total de las temáticas de evaluación, para apoyar los cambios [curriculares y conceptuales generados por la SEP]”.

b) Colaboración de la SEP en el desarrollo de la evaluación de la práctica docente

Respecto de la colaboración de la SEP en el desarrollo de la evaluación de la práctica docente, la secretaría informó<sup>34</sup> que “durante el ejercicio 2023, no coadyuvó con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) en el desarrollo de evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN, en educación básica, relacionadas con la práctica docente. Hasta ahora el ámbito de colaboración [...] se ha circunscrito a las evaluaciones del logro educativo de los estudiantes en educación básica (primaria y secundaria) [...]”. Asimismo, señaló que “la DGADAE no ha recibido, por parte de MEJOREDU, ninguna convocatoria a coadyuvar en evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales sobre la práctica docente”.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó<sup>35</sup> el esquema de trabajo que diseñó la DGADAE, en 2024, en el que se establecen las medidas para implementar mecanismos de colaboración con la MEJOREDU, a fin de coadyuvar en el desarrollo de la evaluación de la práctica docente en educación básica, con lo que se solventa lo observado para 2023.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que, al cierre de 2023, no aprobó la propuesta denominada “Escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente, el contexto y la autonomía profesional”, ni llevó a cabo las gestiones para su aplicación al personal docente, y no avanzó en la elaboración de los recursos de apoyo para el impulso a la evaluación formativa de la práctica docente en educación básica.

2023-1-47AYN-07-0114-07-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente medidas de control para realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la propuesta de la "Escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente, el contexto y la

---

<sup>33</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-124-2024** del 11 de septiembre de 2024.

<sup>34</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/2321/2024** del 06 de junio de 2024.

<sup>35</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/4082/2024** del 20 de septiembre de 2024.

autonomía profesional" y para desarrollar los recursos de apoyo para el impulso a la evaluación formativa de la práctica docente en educación básica, a fin de valorar los conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes que sustentan el quehacer cotidiano del personal docente, así como proporcionar elementos para formular intervenciones formativas, en términos de los artículos 18, párrafo primero, y 28, fracción I, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; del numeral 3.3, apartado II, del "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación", y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación establezca las medidas de control necesarias para monitorear los recursos de apoyo para llevar a cabo la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en escuelas de educación básica, a fin de identificar las áreas de mejora en los materiales que se aplicarán para valorar los conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes que sustentan el quehacer cotidiano del personal docente, en términos del numeral 3.3, apartado II, del "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación", y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **6. Evaluación de las condiciones y procesos escolares**

#### **a) Desarrollo de la evaluación de las condiciones y procesos escolares**

En lo concerniente al desarrollo de la evaluación de las condiciones y procesos escolares, la MEJOREDU informó<sup>36</sup> que, en 2023, "debido a la prioridad de las evaluaciones diagnósticas de los aprendizajes de las y los estudiantes, y el apoyo solicitado por la SEP para realizar

---

<sup>36</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

diagnósticos sobre el proceso de conocimiento y apropiación del nuevo Plan y programa de estudios para la educación básica, no se desarrollaron evaluaciones en materia de condiciones y procesos escolares. Se avanzó, sin embargo, en el diseño conceptual, metodológico y operativo”.

Al respecto, la MEJOREDU proporcionó<sup>37</sup> las versiones preliminares de los instrumentos para la “Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares” elaborados en diciembre de 2023. En la revisión de dichos instrumentos, se identificó que corresponden a 11 cuestionarios dirigidos a directivos, docentes, estudiantes y familias (3 para preescolar, 4 para primaria y 4 para secundaria) y a 26 rúbricas para docentes y directivos de educación básica.

Asimismo, la entidad informó a la ASF que los cuestionarios y las rúbricas fueron “desarrollados para propiciar la autoevaluación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de la educación básica”.

- Los cuestionarios contienen reactivos de elección múltiple y de respuesta abierta numérica y abordan temas como trabajo escolar; materiales y equipamiento de la escuela; características de los docentes, director, estudiantes y familias; procesos de convivencia en la escuela, y apoyos que se reciben por parte de las autoridades educativas.
- Las rúbricas abordan diferentes temáticas para el diagnóstico escolar referentes a los materiales educativos, la organización escolar, las estrategias para la formación de los estudiantes, la convivencia escolar y la participación de las familias.

La MEJOREDU, en 2023, elaboró las versiones preliminares de 11 cuestionarios para directivos, docentes, estudiantes y familias (3 para preescolar, 4 para primaria y 4 para secundaria) y 26 rúbricas para docentes y directivos, sin establecer la fecha para la aprobación de dichos instrumentos, ni la programación para su aplicación en las escuelas de educación básica.

b) Colaboración de la SEP en el desarrollo de la evaluación de las condiciones y procesos escolares

Al cierre de 2023, la SEP no había establecido los mecanismos para coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de evaluaciones de las condiciones y procesos escolares en educación básica.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó<sup>38</sup> el esquema de trabajo que diseñó la DGADAE, en 2024,

---

<sup>37</sup> Id.

<sup>38</sup> Mediante el oficio núm. DGPYRF. -40.2/4082/2024 del 20 de septiembre de 2024.

en el que se establecen las medidas para implementar mecanismos de colaboración con la MEJOREDU, a fin de coadyuvar en el desarrollo de la evaluación de las condiciones y procesos escolares en educación básica, con lo que se solventa lo observado para 2023.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2023, la entidad elaboró las versiones preliminares de los instrumentos para la "Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares", de educación básica, y al cierre de ese año, dichos instrumentos no se habían aprobado, ni se había establecido la programación para su aplicación en las escuelas de educación básica.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente medidas de control para realizar las gestiones necesarias para la aprobación de los instrumentos diseñados para llevar a cabo la "Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares", a fin de producir información sistematizada sobre condiciones y procesos escolares que permita valorar el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades educativas sobre la atención de las problemáticas de las escuelas y retroalimentarlas para fortalecer las políticas y los programas de apoyo a las escuelas, y para promover la mejora en la educación básica, en términos de los artículos 18, párrafos primero y tercero, y 28, fracción I, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; del numeral 3.3, apartado III, del "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación", y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



## 7. Evaluaciones de las políticas educativas

### a) Desarrollo de evaluaciones de las políticas educativas

En relación con el desarrollo de evaluaciones de las políticas educativas, la MEJOREDU informó<sup>39</sup> a la ASF que “en 2023 [...] desarrolló [la] evaluación sobre el diseño, implementación y resultados de la política educativa ‘La Escuela es Nuestra’ (LEEN). Se hizo trabajo de campo en los estados de Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Sonora y Yucatán. El propósito fue aplicar cuestionarios y entrevistas a los actores escolares e integrantes de lo que el PLEEN [Programa La Escuela es Nuestra] señala como Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) para colaborar en la valoración del PLEEN, a fin de desarrollar un Sistema de Monitoreo que pueda identificar aspectos de mejora, además de áreas de oportunidad del programa”.

Al respecto, la MEJOREDU proporcionó a la ASF los productos denominados “Instrumentos para la recolección de información”, “Informe de trabajo de campo” e “Informe final de la actualización de indicadores y mecanismos del sistema de monitoreo”, los cuales fueron concluidos en 2023, conforme a lo previsto en la actividad “Evaluar políticas educativas en las escuelas”, establecida en el Programa Anual de Actividades 2023 de la MEJOREDU.<sup>40</sup> En la revisión de los productos, se identificó lo siguiente:

INSTRUMENTOS E INFORMES PROGRAMADOS EN LA ACTIVIDAD “EVALUAR POLÍTICAS EDUCATIVAS EN LAS ESCUELAS” DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA MEJOREDU, 2023

Instrumentos para la recolección de información	Informe de trabajo de campo	Informe final de la actualización de indicadores y mecanismos del sistema de monitoreo
<p>Contiene nueve instrumentos para recabar información sobre la implementación y el seguimiento de las escuelas del Programa La Escuela es Nuestra, a efecto de retroalimentar el sistema de monitoreo para detectar las mejoras y áreas de oportunidad en las escuelas.</p> <p>De los 9 instrumentos, 6 son cuestionarios sobre la infraestructura, equipamiento y material educativo de la escuela, el servicio de alimentación y el horario extendido, y 3 son entrevistas a supervisores, directores y</p>	<p>En el informe se describe la metodología para llevar a cabo la aplicación de los 9 instrumentos (6 cuestionarios y 3 entrevistas) diseñados para la recolección de la información sobre la implementación del Programa La Escuela es Nuestra, y se presentan los hallazgos del trabajo de campo en las visitas realizadas a 10 escuelas (5 primarias indígenas y 5 telesecundarias) participantes en el programa,</p>	<p>Presenta la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo del sistema de monitoreo del PLEEN. Consiste en “Generar criterios y mecanismos para recabar información que permita una retroalimentación periódica y oportuna del Programa La Escuela es Nuestra, considerando los procesos de implementación en las escuelas, sus resultados y la apropiación del Programa por parte de las comunidades escolares”.</li> <li>• Elaboración de instrumentos. Describe el diseño de los instrumentos (6 cuestionarios y 3 entrevistas) que se aplicaron de forma presencial en escuelas que recibieron recursos del PLEEN.</li> <li>• Recolección de información. Describe la conformación de la muestra de escuelas seleccionadas para la aplicación de los instrumentos y la forma en qué se recogió la información recopilada, por medio de los instrumentos diseñados por la MEJOREDU.</li> <li>• Análisis de la información. Presenta los resultados de los instrumentos aplicados a 10 directores, 8 docentes y 22 miembros del CEAP de 5 escuelas primarias indígenas y 5 telesecundarias visitadas en 2023, ubicadas en los estados de Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Sonora y Yucatán.</li> </ul>

<sup>39</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-032-2024** del 12 de marzo de 2024.

<sup>40</sup> Información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024 y **1210000-032-2024** del 12 de marzo de 2024.

Instrumentos para la recolección de información	Informe de trabajo de campo	Informe final de la actualización de indicadores y mecanismos del sistema de monitoreo
miembros del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) sobre los efectos del Programa La Escuela es Nuestra en la escuela.	ubicadas en los estados de Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Sonora y Yucatán.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hallazgos generales. Describe los hallazgos más relevantes sobre la implementación y efectos del PLEEN en las escuelas visitadas, con el fin de reflexionar sobre las fortalezas y los aspectos sobre el funcionamiento del programa que podrían fortalecerse.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024 y **1210000-032-2024** del 12 de marzo de 2024.

En síntesis, en 2023, la MEJOREDU realizó una evaluación sobre la implementación y efectos del Programa La Escuela es Nuestra, en cinco escuelas primarias indígenas y cinco telesecundarias. Al cierre de ese año, no reportó avance en el desarrollo de la evaluación de las políticas educativas, en la cual debe considerar los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes, la práctica docente, y las condiciones y procesos escolares del SEN, conforme lo establece el “Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación”.

b) Colaboración de la SEP con la MEJOREDU en el desarrollo de las evaluaciones de las políticas educativas

En cuanto a la colaboración de la SEP en el desarrollo de evaluaciones de las políticas educativas, la secretaría informó<sup>41</sup> a la ASF que “durante el ejercicio 2023, no coadyuvó con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) en el desarrollo de evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales de las políticas educativas en educación básica”. Asimismo, señaló que “la DGADAE no ha recibido, por parte de MEJOREDU, ninguna convocatoria a coadyuvar en evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales sobre las políticas educativas en educación básica”. Aun cuando la SEP no recibió convocatoria por parte de la MEJOREDU para coadyuvar en el desarrollo de evaluaciones de las políticas educativas en 2023, la secretaría tampoco precisó los mecanismos de colaboración para implementar con la entidad al respecto.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó<sup>42</sup> el esquema de trabajo que diseñó la DGADAE, en 2024, en el que se establecen las medidas para implementar mecanismos de colaboración con la MEJOREDU, a fin de coadyuvar en el desarrollo de la evaluación de las políticas educativas en educación básica, con lo que se solventa lo observado para 2023.

<sup>41</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/2321/2024** del 06 de junio de 2024.

<sup>42</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/4082/2024** del 20 de septiembre de 2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que, al cierre de 2023, no reportó avance en el desarrollo de la evaluación de las políticas educativas, en la cual debe considerar los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes, la práctica docente y las condiciones y procesos escolares del SEN, conforme lo establece el “Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación”.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-009 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación implemente las medidas de control necesarias para realizar las evaluaciones de las políticas educativas, a fin de valorar el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades educativas sobre la atención a las problemáticas de las escuelas y los avances de las políticas que lleven a cabo para cumplir sus obligaciones en materia educativa, en términos de los artículos 18, párrafos primero y tercero, y 28, fracción I, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 4 del "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **8. Difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación básica**

En 2023, la MEJOREDU elaboró la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales” y la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales”, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Comisión, en su quinta sesión ordinaria, el 31 de mayo de 2023, con el objetivo de “reforzar el posicionamiento de MEJOREDU como referente en la definición de acciones en materia de mejora continua de la educación, a través de la divulgación de las actividades y obras generadas y la construcción de una narrativa que enfatice la necesidad de coordinar los esfuerzos de los diferentes actores e instancias del SEN para avanzar hacia una buena educación con justicia social, en el marco del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”.

En cuanto a los aspectos que deben contener las estrategias, conforme al “Marco Rector de Comunicación Social y Difusión en Plataformas Digitales”, se revisaron los apartados de cada estrategia, como se muestra continuación:

ASPECTOS QUE DEBEN CONTENER LA “ESTRATEGIA ANUAL DE DIFUSIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES” Y LA “ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES” CONFORME AL MARCO RECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES

Aspectos que deben contener las Estrategias, conforme al Marco Rector de Comunicación Social y Difusión en Plataformas Digitales	Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales	Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales
Total de aspectos incluidos en la Estrategia	5	3
1) Información de contexto	✓	X
2) Contenido a difundir	✓	✓
3) Objetivos generales de la estrategia	✓	✓
4) Líneas de acción para comunicar y difundir	✓	✓
5) Indicadores de seguimiento	✓	X

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

- ✓: Includido.  
X: No includido.

En la revisión se identificó que en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales” se incluyeron los 5 aspectos señalados en el “Marco Rector de Comunicación Social y Difusión en Plataformas Digitales”, y que en la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales” se incluyeron 3 de los 5 aspectos establecidos en el marco referido.

En la revisión de la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales”, se identificó que se programaron 27 actividades específicas de difusión, relacionadas con la educación básica, como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN BÁSICA CONFORME A LA “ESTRATEGIA ANUAL DE DIFUSIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES”

Actividad específica de difusión	¿Se realizó la difusión conforme a lo programado?
1. Publicación en la normateca y difusión en redes sociales del documento “Sugerencias para la concreción del plan y programas de estudio en educación básica”.	✓
2. Difusión de los nuevos materiales del repositorio.	✓
3. Difusión de los materiales de apoyo para procesos de concreción curricular.	✓
4. Difusión en redes sociales de los enlaces de consulta de SI-MEJOREDU.	✓
5. Difusión en redes sociales de las visitas a las entidades federativas.	✓
6. Organización, transmisión y difusión en redes sociales de la mesa de análisis sobre educación inclusiva en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos.	✓

Actividad específica de difusión		¿Se realizó la difusión conforme a lo programado?
7.	Presentación pública de “Las y los agentes educativos en educación inicial: características, trayectorias y condiciones institucionales”.	X
8.	Presentación pública del informe “Estudio sobre la evaluación de aprendizajes básicos en los estudiantes de educación indígena y multigrado”.	X
9.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “Atención educativa a la niñez de familias de jornaleros agrícolas migrantes”.	X
10.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “La educación en escuelas primarias: experiencias y percepciones de 14 comunidades educativas”.	X
11.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “El acoso escolar (bullying) en educación secundaria”.	X
12.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “El derecho a la educación de pueblos y comunidades indígenas en México”.	X
13.	Publicación de los Lineamientos para la mejora de las escuelas en educación básica en la normateca y difusión en redes sociales.	X
14.	Difusión en redes sociales del informe de resultados del estudio de coordinación interestatal de la atención educativa a niñez migrante.	X
15.	Difusión en redes sociales de la publicación de “La investigación educativa para la toma de decisiones”.	X
16.	Difusión en redes sociales de estudios sobre la transversalidad y coordinación intersectorial entre los sectores de salud, educación y bienestar.	X
17.	Difusión en redes sociales del “Estudio sobre proceso de mejora escolar en escuelas primarias y el papel de los Programas Escolares de Mejora Continua”.	X
18.	Presentación pública de la obra “Cómo estamos y cómo podemos mejorar. Hacia una política de evaluación diagnóstica y formativa para el Sistema Educativo Nacional” y difusión en redes sociales.	X
19.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “Herramientas para el diseño del Plan de Mejora Continua”.	X
20.	Difusión a través de redes sociales “Guía para realizar la evaluación institucional para la mejora de las escuelas”.	X
21.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “Herramientas para la elaboración del diagnóstico escolar. Punto de partida del Programa Escolar de Mejora Continua”.	X
22.	Presentación pública y difusión en redes sociales del informe final del estudio de seguimiento de procesos educativos en el cambio curricular en educación básica.	X
23.	Difusión en redes sociales del informe final de los recursos para evaluar la práctica docente en el marco de seguimiento al Plan de Estudios 2022.	X
24.	Difusión del informe de resultados de los recursos para evaluar el aprendizaje a través de una presentación pública y de mensajes en redes sociales.	X
25.	Presentación pública del “Estudio sobre condiciones institucionales para el trabajo colaborativo y la formación situada de docentes en educación básica [...]”.	X
26.	Presentación pública y difusión en redes sociales del Informe de las evaluaciones diagnósticas para la mejora de los aprendizajes. Lectura, matemáticas y formación cívica y ética. Ciclo escolar 2022-2023.	X
27.	Presentación pública y difusión en redes sociales de “Los libros de texto gratuito en México. Trayectos, desafíos y recomendaciones para su mejora”.	X

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024 y **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

En síntesis, la MEJOREDU acreditó a la ASF la evidencia de la difusión en medios digitales de 6 de las 27 actividades específicas de difusión establecidas en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales”, relacionadas con la educación básica. Respecto de las 21 actividades de difusión que no se llevaron a cabo conforme a lo programado, se identificó que en 12 actividades la MEJOREDU no contó con el documento o estudio para su difusión; en 5 actividades los productos no se difundieron por ser considerados como un insumo de trabajo o de tipo administrativo, y en 4 actividades la difusión de los productos se realizó por un medio distinto del programado.

En la revisión de la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales”, se identificó que se programó la comunicación de 23 productos relacionados con educación básica, como se muestra a continuación:

PRODUCTOS PARA COMUNICAR RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN BÁSICA CONFORME  
A LA “ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES”

Productos para comunicar		¿Se comunicó el producto?
1.	SI-MEJOREDU.	✓
2.	Mesa de análisis sobre educación inclusiva en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).	✓
3.	Estudio sobre las condiciones institucionales para el trabajo colaborativo y la formación situada de docentes en educación básica [...] (publicación).	X
4.	Las y los agentes educativos en educación inicial: características, trayectorias y condiciones institucionales (publicación).	X
5.	Informe de las evaluaciones diagnósticas para la mejora de los aprendizajes. Lectura, matemáticas y formación cívica y ética. Ciclo escolar 2022-2023.	X
6.	La investigación educativa para la toma de decisiones.	X
7.	Estudios sobre la transversalidad y coordinación entre los sectores de salud, educación y bienestar.	X
8.	Atención educativa a la niñez de familias de jornaleros agrícolas migrantes (publicación).	X
9.	La educación para la salud en escuelas primarias: experiencias y percepciones de catorce comunidades educativas (publicación).	X
10.	Herramientas para el diseño del Plan de Mejora Continua.	X
11.	Guía para realizar la evaluación institucional para la mejora de las escuelas.	X
12.	Herramientas para la elaboración del diagnóstico escolar. Punto de partida del PEMC.	X
13.	El acoso escolar (bullying) en educación secundaria (publicación).	X
14.	Sugerencias para la concreción del plan y programas de estudio en educación básica.	X
15.	Lineamientos para la mejora de las escuelas en educación básica.	X
16.	Repositorio de materiales educativos.	X
17.	Materiales de apoyo para procesos de concreción curricular.	X
18.	Recursos para evaluar el aprendizaje en el marco de seguimiento al Plan de estudio 2022.	X
19.	Recursos para evaluar la práctica docente en el marco del seguimiento al Plan de estudio 2022.	X
20.	Estudio de coordinación interestatal en la atención educativa a la niñez migrante.	X
21.	Estudio de seguimiento a los procesos educativos en el cambio curricular en educación básica.	X

Productos para comunicar		¿Se comunicó el producto?
22.	Informe del estudio exploratorio sobre la evaluación de aprendizajes básicos en los estudiantes de educación indígena y multigrado.	X
23.	Estudio sobre el proceso de mejora escolar en escuelas primarias y el papel de los programas escolares de mejora continua.	X

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.

En síntesis, la MEJOREDU acreditó la evidencia de la comunicación en medios tradicionales de 2 de los 23 productos relacionados con educación básica previstos en la "Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales".

La MEJOREDU, en el transcurso de la auditoría, instaló el Grupo Estratégico de Comunicación y Difusión, como mecanismo de control para garantizar que se difundan las actividades y productos programados en la "Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales" y en la "Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales". Al respecto, la MEJOREDU remitió<sup>43</sup> a la ASF la Minuta de la Primera Reunión del Grupo Estratégico de Comunicación y Difusión, llevada a cabo el 15 de agosto de 2024, en la que se acordó que dicho grupo se integra por la presidenta de la Junta Directiva de MEJOREDU, los titulares de las áreas sustantivas, el titular del área encargada de Administración y Finanzas, el director general encargado de los asuntos de difusión en plataformas digitales y el subdirector encargado de los asuntos de comunicación social. El Grupo Estratégico de Comunicación y Difusión es el encargado de poner a consideración de la Junta Directiva las estrategias de comunicación y difusión, conforme al "Marco Rector de Comunicación Social y Difusión en Plataformas Digitales", así como de proponer una agenda de trabajo organizada y sistematizada de los productos y las acciones institucionales a difundir; este grupo debe sesionar por lo menos cuatro veces al año en forma ordinaria y realizar sesiones extraordinarias en caso de tratar asuntos específicos para garantizar el cumplimiento de las acciones de difusión descritas en la Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales y en la Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales, con lo que se solventa lo observado para 2023.

## 9. Uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación básica, para la toma de decisiones

En lo concerniente al uso de los resultados de la "Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica", del ciclo escolar 2023-2024, la SEP informó<sup>44</sup> a la ASF que "los mecanismos implementados por la Dirección General de Análisis

<sup>43</sup> Mediante los oficios núms. **1210000-124-2024** del 11 de septiembre de 2024 y **1210000-133-2024** del 23 de septiembre de 2024.

<sup>44</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0753/2024** del 28 de febrero de 2024.

y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), en coordinación con la MEJOREDU, en 2023, para promover el aprovechamiento de la información [resultados] derivada de las evaluaciones de logro académico de alumnos de educación básica (evaluación diagnóstica) se enmarcan en el diseño de una guía [...] que [...] describe la forma de utilizar los reportes de resultados que genera el Sistema de Captura y Calificación Digital [...] diseñado por la DGADAE”. Al respecto, la SEP proporcionó<sup>45</sup> a la ASF la “Guía para el uso de los reportes y análisis de los resultados”, en cuya revisión se identificó que se establece el procedimiento para que el personal directivo y docente de cada escuela utilice los reportes de resultados que se generan en el Sistema de Captura y Calificación Digital (SCyCD), y se describen los materiales de apoyo que, como complemento de los reportes de resultados generados en el SCyCD, se pondrían a disposición del personal directivo y docente, con el fin de apoyar el análisis de los resultados, la retroalimentación y toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.

El análisis de los reportes generados en el SCyCD diseñado por la SEP y los materiales de apoyo desarrollados por la MEJOREDU, con base en la “Guía para el uso de los reportes y análisis de los resultados” de la Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica, del ciclo escolar 2023-2024, se presenta a continuación:

REPORTES DE RESULTADOS Y MATERIALES DE APOYO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DESARROLLADOS CON BASE EN LA “GUÍA PARA EL USO DE REPORTES Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS” DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Reportes de resultados	Descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
Reporte “Cantidad y porcentaje de aciertos obtenidos por estudiante”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Muestra los reactivos que los estudiantes contestaron correctamente e incorrectamente, se presenta la cantidad y porcentaje de aciertos que obtuvo cada estudiante por asignatura y unidad de análisis.<sup>1</sup></li> <li>La información del reporte puede ser aprovechada por el personal directivo y docente para diseñar estrategias de trabajo con el alumnado que requiere apoyo inmediato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la revisión del Sistema de Captura y Calificación Digital de la SEP se identificó que el reporte “Cantidad y porcentaje de aciertos obtenidos por estudiante” se puede generar por grado escolar y grupo de cada escuela que aplicó la evaluación para que el personal directivo y docente identifique la cantidad y el porcentaje de aciertos que obtuvo cada estudiante en la prueba por asignatura y unidad de análisis.</li> </ul>
Gráfica “Porcentaje de Aciertos por Reactivo”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Muestra los reactivos que tienen el menor o mayor porcentaje de aciertos.</li> <li>La información de la gráfica ayuda a identificar el aprendizaje específico en el que puede enfocarse el reforzamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la revisión del Sistema de Captura y Calificación Digital de la SEP se identificó que la gráfica “Porcentaje de Aciertos por Reactivo” se puede generar por grado escolar y grupo de cada escuela que aplicó la evaluación para que el personal directivo y docente identifique el porcentaje de aciertos por reactivo, de acuerdo con la asignatura.</li> </ul>
Gráfica “Porcentaje de aciertos por unidades de análisis”	<ul style="list-style-type: none"> <li>Muestra el porcentaje de aciertos obtenido por el alumnado en las unidades de análisis de cada asignatura.</li> <li>La información de la gráfica es útil para de-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la revisión del Sistema de Captura y Calificación Digital de la SEP se identificó que la gráfica “Porcentaje de aciertos por unidades de análisis” se puede generar por grado escolar y grupo de</li> </ul>

<sup>45</sup> Id.



Reportes de resultados	Descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
	<p>finir los temas o contenidos a considerar en la planeación didáctica para la recuperación de los aprendizajes que contempla el grupo de reactivos correspondientes a la unidad de análisis.</p>	<p>cada escuela que aplicó la evaluación para que el personal directivo y docente identifique el porcentaje de aciertos por unidad de análisis de cada asignatura.</p>
Materiales de apoyo	Descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
Tablas de argumentaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las tablas de argumentaciones sirven para identificar los conocimientos y habilidades que utiliza el alumnado del grupo para resolver la prueba.</li> <li>En las tablas de argumentaciones se incluye el argumento de la respuesta correcta de cada reactivo, el cual proporciona información del razonamiento utilizado por el o la estudiante basado en su conocimiento del tema, lo que le permite identificar la opción correcta. También muestra los errores más frecuentes que comete el alumnado cuando elige alguna de las opciones de respuesta incorrecta; estos errores proporcionan información relevante sobre las insuficiencias de aprendizaje existentes en el proceso cognitivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU elaboró 24 tablas de argumentaciones de las respuestas correctas y del análisis de los errores más comunes cometidos por los alumnos distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), las cuales formaron parte de los materiales de apoyo para la Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024.</li> <li>Las tablas de argumentaciones contienen el número de reactivo, la “respuesta correcta”, la “argumentación de la respuesta correcta” y los “errores más comunes”.</li> </ul>
Tablas descriptivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las tablas descriptivas se muestra la relación que existe entre cada reactivo de la prueba con los aprendizajes y temas del grado evaluado.</li> <li>Las tablas descriptivas sirven para facilitar la planeación de la intervención pedagógica considerando los aprendizajes adquiridos por el grupo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU elaboró 24 tablas descriptivas distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), las cuales formaron parte de los materiales de apoyo para la Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024.</li> <li>Dichas tablas contienen el número de reactivo, el “aprendizaje esperado antecedente” a cada grado escolar, el “aspecto evaluado”, el “contenido del reactivo” y la “respuesta correcta”.</li> </ul>
Orientaciones didácticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las orientaciones didácticas se vinculan con los aprendizajes esperados y con los reactivos de las pruebas diagnósticas de cada grado, con la finalidad de utilizar el reactivo como un componente de evaluación para determinar lo que puede hacer el docente dentro del aula para mejorar el aprendizaje de sus estudiantes.</li> <li>Las orientaciones didácticas sirven para promover el uso formativo de los resultados de la evaluación diagnóstica, ya que se construyeron para apoyar al personal docente en el diseño de estrategias que le permitan enriquecer y fortalecer los aprendizajes en las áreas de Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética del alumnado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU elaboró 24 orientaciones didácticas distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), las cuales formaron parte de los materiales de apoyo para la Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024.</li> <li>Las orientaciones didácticas contienen “Propósito”, “Reactivos asociados de la prueba diagnóstica”, “Aprendizajes esperados” y “Sugerencias de estrategias de enseñanza” por cada unidad de análisis.</li> </ul>
Rúbricas para valorar las respuestas abiertas de las y los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>El análisis de las respuestas abiertas con base en las rúbricas permitirá enriquecer el diagnóstico, ya que el docente podrá reconocer los niveles de aprendizaje de los estudiantes, y a partir de ello definir cuáles son los aspectos principales a fortalecer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU elaboró siete “Rúbricas para valorar las respuestas abiertas de las y los estudiantes” distribuidas por grado escolar (de tercero de primaria a tercero de secundaria), en cada una se presenta el análisis de las preguntas abiertas de Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética,</li> </ul>

Reportes de resultados	Descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La información de las rúbricas es útil para que el personal docente y directivo pueda identificar alguna tendencia en los niveles de desempeño obtenidos en el grado evaluado.</li> </ul>	<p>las cuales formaron parte de los materiales de apoyo para la Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En estas rúbricas se establecen los criterios a tomar en cuenta para valorar las respuestas y una descripción de los cuatro niveles de desempeño que van de 0 a 3, en los que: “0, el estudiante no demuestra el desempeño esperado, no emite respuesta, o bien ésta es ilegible; 1, la respuesta del estudiante es incipiente o ambigua; es decir apenas se aproxima al desempeño esperado; 2, la respuesta del estudiante refleja un dominio básico o suficiente del desempeño esperado; 3, la respuesta tiene mayor elaboración, es más clara y coherente”.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024, y por la Secretaría de Educación Pública, mediante los oficios núms. **DGPYRF. -40.2/0753/2024** del 28 de febrero de 2024 y **DGPYRF. -40.2/2321/2024** del 06 de junio de 2024 y el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2023, del 19 de julio de 2024, y la información publicada en el portal de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponible en: <https://www.mejoredu.gob.mx/evaluacion-diagnostica-2023> y en el portal de la Secretaría de Educación Pública, disponible en: <http://planea.sep.gob.mx/Diagnostica/>, en línea. [Consulta: 25 de junio de 2024].

1 “Las unidades de análisis son agrupaciones disciplinarias que hacen referencia a procesos cognitivos o áreas temáticas que permiten comprender de mejor manera los resultados de dicha evaluación diagnóstica. Estas unidades funcionan como principio organizativo de los reactivos de cada una de las pruebas y, de esta manera, permiten reconocer cuáles son los aspectos en común que se exploran mediante un grupo de preguntas a lo largo de los distintos grados de la educación básica, desde segundo de primaria hasta tercero de secundaria”.

En síntesis, los reportes de resultados y materiales de apoyo para el análisis de los resultados que la SEP y la MEJOREDU desarrollaron para el proceso de la devolución formativa de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, ofrecen información de la evaluación para identificar los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos, por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria) y grupo de cada escuela que aplicó la evaluación, distribuidos por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética), así como herramientas enfocadas en promover el uso formativo de los resultados de la evaluación diagnóstica, con el propósito de apoyar al personal directivo y docente en la retroalimentación y toma de decisiones para el diseño de estrategias que le permitan enriquecer y fortalecer los aprendizajes del alumnado de cada escuela.

Aunado a los reportes de resultados y los materiales de apoyo para el análisis de los resultados, desarrollados como parte del proceso de la devolución formativa, la MEJOREDU, en 2023, elaboró 24 Mapas de Atención Prioritaria, a partir de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2022-2023. En los 24 Mapas de Atención Prioritaria se identifican los aprendizajes que requieren atención prioritaria o fortalecimiento, distribuidos por

asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria). Dichos mapas contienen un “identificador del reactivo en el instrumento de evaluación correspondiente al grado y asignatura”; la “proporción de estudiantes con un nivel de habilidad menor o igual a la dificultad del reactivo”; el “nivel de prioridad para recibir reforzamiento”; “la unidad de análisis”, y el “aspecto específico del aprendizaje que evalúa el reactivo”.

**10. Emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación básica**

En 2023, la MEJOREDU elaboró el documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”, aprobado por la Junta Directiva de la Comisión, en su séptima sesión extraordinaria, el 06 de julio de 2023. Al respecto, la entidad informó a la ASF<sup>46</sup> que el proceso de elaboración del documento se basó en el Modelo interno para la formulación de sugerencias de elementos para la mejora de la educación inicial, básica, media superior, inclusiva y de adultos, el cual tiene el objetivo de “establecer pautas y procesos que sirvan como marco de referencia para la formulación y emisión de sugerencias para la mejora de la educación [...] básica, [...]”.

Las seis etapas de la ruta para la construcción, emisión y seguimiento de las “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”, se presentan a continuación:

ETAPAS DE LA RUTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SUGERENCIAS PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2022 EN EDUCACIÓN BÁSICA

Etapa		Descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
1.	Diagnóstico	Se identifican las problemáticas principales relacionadas con los planes y programas de educación básica.	En el apartado “Antecedentes y tendencias de los Planes y programas de estudio” del documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica” se señalan las principales problemáticas curriculares: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos educativos hegemónicos.</li> <li>• Propuestas curriculares centralizadas.</li> <li>• Organización curricular rígida y fragmentada.</li> <li>• Limitada participación de las y los docentes en la construcción de las propuestas curriculares.</li> </ul>
2.	Desarrollo de las sugerencias	Se redactan acciones específicas, se integra el documento y se busca retroalimentación de diversos actores educativos.	En el apartado “Sugerencias para la mejora de los Programas Sintéticos” del documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica” se señalan las cinco sugerencias emitidas por la MEJOREDU orientadas a fortalecer la construcción y concreción de los Programas Sintéticos. <sup>1</sup> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Precisar el sentido y la función de los Programas Sintéticos.</li> <li>2. Fortalecer la enunciación de los contenidos de estudio en los Programas Sintéticos de cada fase.</li> <li>3. Fortalecer la enunciación de los procesos de desarrollo de aprendizaje.</li> </ol>

<sup>46</sup> Mediante el oficio 1210000-070-2024 del 05 de junio de 2024.

Etapa	Descripción	Análisis del grupo auditor de la ASF
		<p>4. Fortalecer la función de los campos formativos en la transición hacia un currículo integrado que reconoce la diversidad de los conocimientos y saberes.</p> <p>5. Ofrecer mayores elementos sobre el proceso de codiseño de los programas analíticos.<sup>2</sup></p> <p>Asimismo, se precisa que “se establecieron diferentes mecanismos de diálogo con la Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEP, que permitieron intercambiar puntos de vista, planteamientos y reflexiones sobre diferentes elementos de los Programas Sintéticos y sus posibilidades de mejora”.</p>
3.	Emisión	<p>Se formalizan las sugerencias, por medio de la aprobación de la Junta Directiva, para su posterior publicación en la página institucional.</p> <p>El documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica” fue aprobado por la Junta Directiva, el 06 de julio de 2023. Su publicación en la página de MEJOREDU fue el 11 de julio de 2023.</p>
4.	Comunicación y difusión	<p>Se definen los recursos para la comunicación y difusión de las sugerencias.</p> <p>El documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica” se comunicó en la página institucional de la MEJOREDU y se difundió por medio de las cuentas de Facebook y X.</p>
5.	Implementación	<p>En esta etapa, los destinatarios de las sugerencias (autoridades educativas federal y locales) deben implementar las sugerencias emitidas por la MEJOREDU.</p> <p>En el documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”, al cierre de 2023, no se determinó el plazo para la implementación de las sugerencias emitidas por la MEJOREDU.</p>
6.	Acompañamiento y seguimiento	<p>Inicia una vez que la MEJOREDU emite las sugerencias y las pone a disposición de los destinatarios de forma directa y formal. El acompañamiento se realiza con el propósito de construir una comprensión compartida entre la comisión y los destinatarios con respecto a la perspectiva desde la que se plantean las sugerencias, así como analizar posibilidades para su atención; en tanto que el seguimiento indaga la manera en que las sugerencias se incorporan en las acciones de mejora continua que realizan los destinatarios.</p> <p>La MEJOREDU no sustentó el avance, al cierre de 2023, en el acompañamiento y seguimiento de las sugerencias emitidas en el documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”.</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024 y **1210000-032-2024** del 12 marzo de 2024.

- 1 Se refiere a los Programas de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.
- 2 Un programa analítico se elabora por los colectivos docentes cuando, a partir de una lectura de la realidad, trabajan en torno a la contextualización de los contenidos de los programas sintéticos, incorporan contenidos locales que consideran necesarios y configuran estrategias orientadas a la planeación didáctica.

En síntesis, en 2023, la MEJOREDU, de conformidad con el “Modelo interno para la formulación de sugerencias de elementos para la mejora de la educación inicial, básica, media superior, inclusiva y de adultos”, elaboró el documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”, el cual contiene

cinco sugerencias emitidas por la MEJOREDU orientadas a: precisar el sentido y la función de los programas sintéticos; fortalecer la enunciación de los contenidos de estudio en los programas sintéticos de cada fase; fortalecer la enunciación de los procesos de desarrollo de aprendizaje; fortalecer la función de los campos formativos en la transición hacia un currículo integrado que reconoce la diversidad de los conocimientos y saberes, y ofrecer mayores elementos sobre el proceso de codiseño de los programas analíticos. La entidad no determinó el plazo para la implementación de las sugerencias referidas. Al respecto, la MEJOREDU informó a la ASF<sup>47</sup> que “a partir de las sugerencias que se emitan el presente año, en cada documento publicado se describirá el periodo deseable para que las autoridades consideren a los planteamientos de MEJOREDU en el diseño y operación de sus políticas, programas o acciones vinculadas con el objeto sobre el que se emiten las sugerencias”; pero no sustentó que en los documentos de sugerencias que publiquen, a partir de 2024, se “describirá el periodo deseable” para que las autoridades educativas implementen las sugerencias de la MEJOREDU.

En cuanto al acompañamiento y seguimiento de las sugerencias emitidas en el documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”, la MEJOREDU no sustentó el avance, al cierre de 2023, en el acompañamiento y seguimiento de dichas sugerencias.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que la entidad no determinó el plazo en el que se llevaría a cabo la implementación de las sugerencias emitidas en el documento “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”, ni acreditó los avances, al cierre de 2023, en el acompañamiento y seguimiento de las sugerencias emitidas en dicho documento.

#### 2023-1-47AYN-07-0114-07-010 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación establezca las medidas de control necesarias para que, en las sugerencias que emita para la mejora de los planes y programas de estudio de educación básica, se determine el plazo para su implementación y para que se realice el acompañamiento y seguimiento de dichas sugerencias, a fin de contribuir a generar en el Sistema Educativo Nacional las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; del apartado IV del "Modelo interno para la formulación de sugerencias de elementos para la mejora de la educación inicial, básica, media superior, inclusiva y de adultos", y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafos primero y segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

---

<sup>47</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-075-2024** del 19 de junio de 2024.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**11. Ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y las metas de las evaluaciones del SEN, en educación básica**

- Ejercicio del presupuesto en las actividades relacionadas con el desarrollo de las evaluaciones del SEN

Los recursos para las actividades relacionadas con el desarrollo de las evaluaciones del SEN se ubicaron en el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, y en el Pp P001, a cargo de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE) de la SEP. En la revisión de la Cuenta Pública 2023<sup>48</sup> y de la información remitida por la MEJOREDU y la SEP a la ASF, se identificó que, en 2023, se ejercieron 379,010.7 miles de pesos en las actividades relacionadas con las evaluaciones del SEN, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 20.3% (96,529.4 miles de pesos) al aprobado (475,540.1 miles de pesos). De los 379,010.7 miles de pesos ejercidos, el 88.2% (334,383.3 miles de pesos) se ejerció mediante el Pp P016, y el 11.8% (44,627.4 miles de pesos) por medio del Pp P001, como se muestra a continuación:

---

<sup>48</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública 2023**, México, 2024, Ramo 11 Educación Pública, pp. 45 y 50, y Ramo 47. Entidades no sectorizadas, p. 16.

## PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS P016 Y P001

EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES DEL SEN,  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2023

(Miles de pesos y por cientos)

Programa presupuestario	Unidad responsable	Presupuesto			Participación (%) (d)=(c/Σc) *100	Variación Ejercido/Aprobado	
		Aprobado	Modificado	Ejercido		Absoluta	Porcentual
		(a)	(b)	(c)		(e)=(c-a)	(f)=(c/a-1) *100
Total		475,540.1	379,010.7	379,010.7	100.0	(96,529.4)	(20.3)
P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación"	MEJOREDU	334,690.3	334,383.3	334,383.3	88.2	(307.0)	(0.1)
P001 "Diseño de la Política Educativa" <sup>1</sup>	SEP <sup>1</sup>	140,849.8	44,627.4	44,627.4	11.8	(96,222.4)	(68.3)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 11 Educación Pública, pp. 45 y 50, y Ramo 47. Entidades No Sectorizadas, p. 16, y con la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024 y por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/2607/2024** del 20 de junio de 2024.

NOTA: La cantidad total puede no ser la suma exacta de los parciales, debido al redondeo.

1 Los recursos corresponden al presupuesto aprobado, modificado y ejercido por la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, que es la unidad responsable en la Secretaría de Educación Pública de coadyuvar con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación en el desarrollo de las evaluaciones del SEN.

Las variaciones presupuestales, por programa presupuestario y por capítulo de gasto, se presentan a continuación:

- Pp P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", a cargo de la MEJOREDU

En 2023, el presupuesto ejercido por la MEJOREDU en el Pp P016, reportado en la Cuenta Pública, y acreditado por la entidad,<sup>49</sup> fue de 334,383.3 miles de pesos, igual al modificado, e inferior en 0.1% (307.0 miles de pesos) al aprobado, de 334,690.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>49</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LA MEJOREDU EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
 P016 "PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA  
 DE LA EDUCACIÓN", POR CAPÍTULO DE GASTO, 2023  
 (Miles de pesos y por cientos)

Capítulo de gasto	Presupuesto				Variación Ejercido/Aprobado	
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Participación (%)	Absoluta	Porcentual
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c/Σc) *100	(e)=(c-a)	(f)=(c/a-1) *100
P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación"	334,690.3	334,383.3	334,383.3	100.0	(307.0)	(0.1)
1000 "Servicios personales"	256,134.7	294,240.9	294,240.9	88.0	38,106.3	14.9
2000 "Materiales y suministros"	1,276.6	1,043.2	1,043.2	0.3	(233.4)	(18.3)
3000 "Servicios generales"	77,279.1	39,099.2	39,099.2	11.7	(38,179.9)	(49.4)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 47. Entidades No Sectorizadas, p. 16, y con la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

NOTA: La cantidad total puede no ser la suma exacta de los parciales, debido al redondeo.

De los 334,383.3 miles de pesos ejercidos, el 88.0% (294,240.9 miles de pesos) se erogó en el capítulo 1000 "Servicios personales", que agrupa las remuneraciones al personal; el 11.7% (39,099.2 miles de pesos), en el capítulo 3000 "Servicios generales", para cubrir el costo de servicios básicos y de arrendamiento, y el 0.3% (1,043.2 miles de pesos), en el capítulo 2000 "Materiales y suministros", para la adquisición de insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas.

En la revisión de las adecuaciones presupuestarias 2023 del Pp P016,<sup>50</sup> se identificó que la diferencia de 307.0 miles de pesos, entre el presupuesto ejercido y el aprobado, se debió a la reserva presupuestal aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la aplicación de medidas de austeridad.

<sup>50</sup> Información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024, **1210000-070-2024** del 05 de junio de 2024 y **1210000-105-2024** del 02 de agosto de 2024.



- Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”, a cargo de la SEP

En 2023, el presupuesto ejercido por la DGADAE de la SEP, en el Pp P001, reportado en la Cuenta Pública, y acreditado por la secretaría,<sup>51</sup> fue de 44,627.4 miles de pesos, monto igual al modificado, e inferior en 68.3% (96,222.4 miles de pesos) al aprobado, de 140,849.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LA DGADAE DE LA SEP EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
P001 “DISEÑO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA”, POR CAPÍTULO DE GASTO, 2023  
(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo de gasto	Presupuesto				Variación Ejercido/Aprobado	
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Participación (%)	Absoluta	Porcentual
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c/∑c) *100	(e)=(c-a)	(f)=(c/a-1) *100
P001 “Diseño de la Política Educativa”	140,849.8	44,627.4	44,627.4	100.0	(96,222.4)	(68.3)
1000 “Servicios personales”	55,591.7	39,438.0	39,438.0	88.4	(16,153.7)	(29.1)
2000 “Materiales y suministros”	141.7	21.9	21.9	n.s.	(119.8)	(84.5)
3000 “Servicios generales”	65,116.3	5,167.5	5,167.5	11.6	(59,948.8)	(92.1)
4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”	20,000.0	0.0	0.0	0.0	(20,000.0)	(100.0)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 11 Educación Pública, pp. 45 y 50, y con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/2607/2024** del 20 de junio de 2024.

NOTA: La cantidad total puede no ser la suma exacta de los parciales, debido al redondeo.

n.s. No significativo.

De los 44,627.4 miles de pesos ejercidos, el 88.4% (39,438.0 miles de pesos) se erogó en el capítulo 1000 “Servicios personales”, que agrupa las remuneraciones al personal; el 11.6% (5,167.5 miles de pesos), en el capítulo 3000 “Servicios generales”, para cubrir el costo de servicios básicos y de arrendamiento, y un porcentaje no significativo, menor al 0.1% (21.9 miles de pesos), en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, que cubre la adquisición de insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas.

<sup>51</sup> Mediante los oficios núms. **DGPYRF. -40.2/0753/2024** del 28 de febrero de 2024 y **DGPYRF. -40.2/2607/2024** del 20 de junio de 2024.

En la revisión de las adecuaciones presupuestarias 2023 del Pp P001,<sup>52</sup> se identificó que la diferencia de 96,222.4 miles de pesos (68.3%), entre el presupuesto ejercido y el aprobado, se debió a:

- La transferencia de recursos presupuestarios a tres direcciones generales de la SEP, por un monto de 60,702.1 miles de pesos, con el fin de complementar el pago de cuotas salariales correspondientes al ISSSTE y al SAR; el pago de salarios caídos, y el pago de cuotas internacionales a favor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
  - La transferencia de recursos presupuestarios a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, por un total de 18,863.9 miles de pesos para “llevar a cabo la impresión y distribución de los materiales relativos a la campaña de difusión de combate a las adicciones denominada Si te drogas te dañas”.
  - El traspaso de recursos al Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, por un total de 12,944.7 miles de pesos, con la finalidad de que la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la SEP atendiera gastos relacionados con la operatividad de la Universidad Autónoma de Guerrero y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
  - La transferencia de recursos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, por un total de 3,711.7 miles de pesos, por concepto de “economías en los recursos autorizados”.
- Presupuesto aprobado y ejercido, y cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR del Pp P016, a cargo de la MEJOREDU

En el Pp P016, la MEJOREDU ejerció un monto de 334,383.3 miles de pesos, 0.1% (307.0 miles de pesos) menos que el presupuesto aprobado de 334,690.3 miles de pesos. La MEJOREDU informó<sup>53</sup> a la ASF que el efecto de las reducciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P016 en 2023 “se observó únicamente en el [indicador de] Componente 3 [Porcentaje de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos] de la MIR, ya que la meta alcanzada de 96.4% quedó por debajo de la meta anual acumulada del 100.0%”, como se muestra a continuación:

---

<sup>52</sup> Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2607/2024** del 20 de junio de 2024.

<sup>53</sup> Mediante el oficio núm. **1210000-070-2024** del 05 de junio de 2024.

PRESUPUESTO APROBADO Y EJERCIDO Y RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE LINEAMIENTOS, CRITERIOS, SUGERENCIAS, PROGRAMAS Y MATERIALES PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN EMITIDOS", 2023

(Miles de pesos y por cientos)

Nivel	Programa presupuestario / Nombre del indicador	Presupuesto aprobado / Meta establecida	Presupuesto ejercido / Resultados	Variación del presupuesto / Cumplimiento de metas	Explicación de la MEJOREDU sobre la variación
P016	"Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación"	334,690.3	334,383.3	(307.0)	
Componente	Porcentaje de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos.	100.0	96.4	96.4	"Derivado de la reserva de recursos [...] registrada en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP) del sistema informático de la SHCP, el pasado 29 de junio de 2023, se determinó cancelar las reuniones con las áreas estatales encargadas de la formación continua programadas para los meses de julio, agosto y septiembre".

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 47. Entidades No Sectorizadas, p. 16, y en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", reportado en la Cuenta Pública 2023.

- Presupuesto aprobado y ejercido, y cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR del Pp P001, a cargo de la SEP

En el análisis de los indicadores establecidos en la MIR 2023 del Pp P001, relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica, reportados por la SEP, respecto del presupuesto aprobado y ejercido de 2023, se identificaron los resultados siguientes:

PRESUPUESTO APROBADO Y EJERCIDO Y RESULTADOS DE LOS INDICADORES REPORTADOS POR LA SEP  
EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P001 “DISEÑO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA”, RELACIONADOS  
CON LAS EVALUACIONES DEL SEN, EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2023  
(Miles de pesos y por cientos)

Nivel	Programa presupuestario/Nombre del indicador	Presupuesto aprobado / Meta establecida	Presupuesto ejercido / Resultados	Variación del presupuesto / Cumplimiento de metas	Explicación de la SEP sobre la variación
P001 “Diseño de la Política Educativa”		140,849.8	44,627.4	(96,222.4)	
Componente	Porcentaje de autoridades educativas estatales que reciben los materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en centros escolares de la educación obligatoria.	0.0	0.0	0.0	“UR 171: Se solicitó el ajuste de meta debido a que no se pudo contar con la autorización de la SHCP para incrementar la partida presupuestal 33604 conforme al oficio 411/UPCP/DGEEP/2023/0330 [...] para contar con los recursos para la impresión [...] de los materiales de la evaluación diagnóstica 2023”.
Actividad	Porcentaje de centros escolares con materiales normativos y de apoyo para la prueba diagnóstica impresos.	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 11 Educación Pública, pp. 45 y 50, y en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”, reportado en la Cuenta Pública 2023.

En el Pp P001, la DGADAE de la SEP ejerció un monto de 44,627.4 miles de pesos, 68.3% (96,222.4 miles de pesos) menos que el presupuesto aprobado de 140,849.8 miles de pesos, y se identificó que en los dos indicadores enfocados en los materiales de evaluación y apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica que la SEP reportó en la Cuenta Pública 2023, registró un resultado de 0.0%. Sobre el particular, la secretaría informó<sup>54</sup> a la ASF que el efecto de las reducciones presupuestarias “derivó en la solicitud del ajuste de las metas a cero” de los indicadores de Componente y Actividad.

Al respecto, la dependencia acreditó<sup>55</sup> a la ASF la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del ajuste de las metas a cero de los indicadores referidos, debido a que no contó “con la autorización de la SHCP para incrementar la partida presupuestal 33604”, motivo por el cual no llevó a cabo la impresión de materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en los centros escolares.

<sup>54</sup> Mediante el oficio núm. **DGPYRF. -40.2/2321/2024** del 06 de junio de 2024.

<sup>55</sup> **Id.**

**12. Rendición de cuentas de las evaluaciones del SEN, en educación básica**

En el Programa Sectorial de Educación<sup>56</sup> 2020-2024 se reconoció como un problema público que “las y los estudiantes en México no reciben una educación de calidad, relevante y pertinente en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional que favorezca su desarrollo humano integral”.

En el Programa Institucional de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación<sup>57</sup> 2020-2024, se señaló que “el Sistema Educativo Nacional (SEN) aún no asegura que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) tengan un desarrollo integral, y aún existen grandes disparidades en el acceso y el logro de aprendizajes pertinentes y relevantes que reciben los diferentes grupos sociales”.

Para 2023, la MEJOREDU definió el árbol del problema del Pp P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, en el que identificó el problema público: “las autoridades educativas federales y locales promueven de manera limitada la mejora continua de la educación”.

En la auditoría se identificó que, en el PEF 2023, la MEJOREDU incluyó la MIR del Pp P016, en la que estableció 12 indicadores relacionados con la educación básica, de los cuales en 3 indicadores la entidad no sustentó los resultados reportados en la Cuenta Pública 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

INDICADORES DE LA MIR DEL PP P016 “PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN”, Y RESULTADOS REPORTADOS POR LA MEJOREDU EN LA CUENTA PÚBLICA 2023

Nombre del indicador	Análisis del grupo auditor de la ASF
<b>Nivel de Fin</b>	
Tasa de eficiencia terminal en primaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, un resultado de 96.7%, al señalar que 2,274,441 estudiantes egresaron de educación primaria, respecto de los 2,351,440 estudiantes que ingresaron a ese nivel educativo seis años antes. Al respecto, la entidad no sustentó el resultado reportado.</li> </ul>
Tasa de eficiencia terminal en secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, un resultado de 91.0%, al señalar que 2,019,761 estudiantes egresaron de educación secundaria, respecto de los 2,218,956 estudiantes que ingresaron a ese nivel educativo tres años antes. Al respecto, la entidad no sustentó el resultado reportado.</li> </ul>
<b>Nivel de Propósito</b>	
Porcentaje de autoridades educativas (federal y locales) que promueven de manera eficaz la mejora continua de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 82.4% (103) de los 125 encuestados obtuvo un umbral mayor o igual que 0.7 en el “índice de promoción de la mejora continua de la educación”, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>

<sup>56</sup> **Diario Oficial de la Federación**, 06 de julio de 2020.

<sup>57</sup> **Diario Oficial de la Federación**, 19 de junio de 2020.

Nombre del indicador	Análisis del grupo auditor de la ASF
<b>Nivel de Componente</b>	
Porcentaje de indicadores para monitorear los resultados de la mejora educativa actualizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (3) de los indicadores programados fueron actualizados, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de la oferta de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora de la educación fortalecida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (8) de los estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas programados fueron concluidos, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua cumplidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (4) de los acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua fueron cumplidos. Al respecto, la entidad no sustentó el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación emitidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 96.4% (27) de los 28 documentos programados (lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación) fueron emitidos, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
<b>Nivel de Actividad</b>	
Porcentaje de avance en el tratamiento de información para la actualización de indicadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (6) de las bases de datos estadísticas programadas fueron tratadas, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de sesiones de los órganos de gobierno y consulta de la MEJOREDU realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, un resultado del 113.6%, al realizar 25 sesiones, respecto de las 22 sesiones programadas, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de marcos conceptuales y metodológicos diseñados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (5) de los marcos conceptuales y metodológicos programados fueron diseñados, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de instrumentos de los estudios, investigaciones especializadas, y evaluaciones para la mejora educativa elaborados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (8) de los instrumentos para estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora educativa programados fueron elaborados, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>
Porcentaje de avance en el seguimiento a lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MEJOREDU reportó, en la Cuenta Pública 2023, que el 100.0% (12) de las etapas de seguimiento programadas fueron realizadas, y acreditó a la ASF el resultado reportado.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mediante los oficios núms. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024, **1210000-070-2024** del 05 de junio de 2024 y **1210000-133-2024** del 23 de septiembre de 2024, y en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, reportado en la Cuenta Pública 2023.

En síntesis, en la Cuenta Pública 2023, la MEJOREDU incluyó información del Pp P016, sobre la eficiencia terminal en educación primaria y secundaria; el porcentaje de autoridades educativas encuestadas que señalaron que promovieron la mejora continua de la educación; la actualización de indicadores para monitorear los resultados de la mejora educativa; la elaboración de estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones para la mejora de la educación; el cumplimiento de acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua; la emisión de criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora continua de la educación; la realización de sesiones con los órganos de gobierno y consulta de la MEJOREDU; el diseño de marcos conceptuales

y metodológicos, así como del avance en el seguimiento a los lineamientos, criterios, sugerencias, programas y materiales para la mejora educativa. Los resultados reportados por la MEJOREDU en la Cuenta Pública 2023, para 3 de los 12 indicadores de la MIR del Pp P016, relacionados con la educación básica, no fueron sustentados por la entidad durante la auditoría, por lo que no acreditó que implementó mecanismos de control para garantizar la producción de información útil, confiable y oportuna de dichos indicadores, y que la administración de los recursos públicos federales se realizara con base en criterios de transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo, en la auditoría se identificó que, para 2023, la SEP elaboró la MIR del Pp P001, en la que estableció dos indicadores relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica, como se muestra a continuación:

INDICADORES DE LA MIR DEL PP P001 “DISEÑO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA”, Y RESULTADOS REPORTADOS POR LA SEP EN LA CUENTA PÚBLICA 2023

Nombre del indicador	Análisis del grupo auditor de la ASF
Nivel de Componente	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2023, se identificó que la SEP registró un resultado de 0.0% de avance en ambos indicadores, debido a que no contó con “la autorización de la [Secretaría de Hacienda y Crédito Público] (SHCP) para incrementar la partida presupuestal 33604 conforme al oficio 411/UPCP/DGEEP/2023/0330 [...] para contar con los recursos para la impresión de los materiales de la evaluación diagnóstica 2023 [...]”.</li> </ul>
Porcentaje de autoridades educativas estatales que reciben los materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en centros escolares de la educación obligatoria.	
Nivel de Actividad	
Porcentaje de centros escolares con materiales normativos y de apoyo para la prueba diagnóstica impresos.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la MIR del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”, reportado en la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, la SEP acreditó<sup>58</sup> a la ASF la solicitud que realizó a la SHCP para el ajuste de las metas a 0.0% de los indicadores referidos, debido a que no contó con la autorización de esa secretaría para incrementar la partida presupuestal 33604, motivo por el cual no llevó a cabo la impresión de materiales de evaluación y de apoyo para la aplicación de la prueba diagnóstica en los centros escolares.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por la MEJOREDU, y con base en los hallazgos, se identificó que los resultados reportados por la entidad en la Cuenta Pública 2023, para 3 de los 12 indicadores de la MIR del Pp P016, relacionados con la educación básica, no fueron sustentados durante la auditoría.

<sup>58</sup> Mediante el oficio núm. DGPYRF. -40.2/2321/2024 del 06 de junio de 2024.

### 2023-1-47AYN-07-0114-07-011 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que la información reportada en la Cuenta Pública de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", relacionados con la eficiencia terminal en educación primaria y secundaria y el cumplimiento de acuerdos dirigidos a la coordinación de las autoridades educativas para la mejora continua, esté sustentada en sus registros internos, a fin de valorar y asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas del programa, y que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de transparencia, control y rendición de cuentas, en términos del artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 1, párrafo segundo, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafo segundo, y norma cuarta, párrafo tercero, y principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2023, la MEJOREDU dio prioridad a la "Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica". En conjunto con la SEP, realizó la "Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica", al inicio del ciclo escolar 2023-2024, en 4,947 escuelas (2,558 de primaria y 2,389 de secundaria); en la evaluación de la práctica docente, elaboró el documento "Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica", en el que se definieron los materiales y recursos de apoyo que se debían diseñar para el desarrollo de la evaluación de la práctica docente; en la evaluación de las condiciones y procesos escolares, elaboró las versiones preliminares de los instrumentos para la "Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares", de educación básica; llevó a cabo una evaluación del Programa La Escuela es Nuestra, en cinco escuelas primarias indígenas y cinco telesecundarias, y desarrolló los materiales de apoyo para el análisis de los resultados de la "Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica", con el propósito de ofrecer herramientas enfocadas en promover el uso formativo de los resultados.



### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

11 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar las evaluaciones para la mejora continua de la educación básica, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el “Diagnóstico del programa presupuestario P016 Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) señaló que, aun cuando “en el periodo 2013-2018, el [Instituto Nacional de Evaluación Educativa] (INEE) realizó [...] evaluaciones de diversos componentes, procesos y resultados [...] del Sistema Educativo Nacional (SEN), [...] existe la necesidad de profundizar en el conocimiento de los componentes y procesos del SEN, no sólo por las insuficiencias observadas en la cobertura de las evaluaciones, sino por [...] los bajos niveles de logro de aprendizaje que [...] presentan

los estudiantes de la educación básica”.<sup>59</sup> Asimismo, reconoció que, aunque el “INEE realizó esfuerzos [...] para emitir recomendaciones específicas para la mejora de la educación a través de directrices a las autoridades educativas [...], su aceptación no tuvo el impacto esperado [...]”.<sup>60</sup>

Para atender esta problemática, a la MEJOREDU se le dotó de atribuciones para realizar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN; establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos de la mejora continua de la educación; sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los planes y programas de estudio de educación básica, y difundir información que contribuya a la mejora continua del SEN. En tanto que a la SEP se le encomendaron las atribuciones de coadyuvar con la MEJOREDU, en el desarrollo de evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN y de promover el aprovechamiento de la información derivada de las evaluaciones.

Para cumplir con lo mandatado, en 2023, la MEJOREDU operó el Pp P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, y la SEP, el Pp P001 “Diseño de la Política Educativa”.

Los principales resultados de la fiscalización de las evaluaciones para la mejora continua de educación básica, en 2023, fueron los siguientes:

Respecto del diseño:

- El diseño normativo-institucional de las evaluaciones del SEN, en educación básica, se conformó por los mandatos establecidos en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se mandata, en el artículo 3o., el derecho que tiene toda persona a la educación; la Ley General de Educación, en la que se dispone, en el artículo 21, que la evaluación de los educandos comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades y las destrezas; en la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, en la que se establecen, en el artículo 28, las atribuciones de la MEJOREDU relacionadas con las evaluaciones del SEN, en educación básica, que se enfocan en realizar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN; establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los planes y programas de estudio de educación básica, y difundir información que contribuya a la mejora continua del SEN.

---

<sup>59</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **Diagnóstico del programa presupuestario P016 Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación**, México, p. 11, proporcionado mediante el oficio núm. **1210000-026-2024** del 29 de febrero de 2024.

<sup>60</sup> **Ibid.**, p. 21.

- Además de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, las atribuciones de las áreas administrativas de la MEJOREDU debían especificarse en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, así como en los manuales de Función y de Procedimientos. A la fecha de conclusión del presente informe de auditoría:

— El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación no se había expedido, aun cuando en el artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se estableció que debía expedirse dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la ley, plazo que se cumplió el 29 de enero de 2020.

— Los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU no se habían elaborado, aun cuando en el artículo 35, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se dispuso que debían establecerse para el funcionamiento y operación de la MEJOREDU.

- En lo concerniente a los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), unidad administrativa de la SEP encargada de coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de las evaluaciones del SEN, al cierre de 2023, éstos no se habían expedido, aun cuando en el artículo sexto transitorio del Reglamento Interior de la SEP (RISEP) se estableció que debían emitirse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del RISEP, plazo que se cumplió el 15 de marzo de 2021.
- El diseño programático-presupuestal en el que se enmarcaron las evaluaciones del SEN, en educación básica, fue consistente, ya que en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, en el Ramo 47, se aprobó un monto de 334,690.3 miles de pesos para el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, con el objetivo de “Contribuir a la garantía del derecho a una educación de excelencia con equidad a través del impulso a la mejora continua de la educación”; dicho programa se alineó con los cinco objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación relacionados con las evaluaciones del SEN.

Asimismo, en el Ramo 11, se aprobó para el Pp P001 un monto de 140,849.8 miles de pesos, a cargo de la DGADAE de la SEP, para coadyuvar en el desarrollo de evaluaciones del SEN; este programa se alineó con el Objetivo prioritario 6; la estrategia prioritaria 6.1, y la acción puntual 6.1.4 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

En cuanto al establecimiento de criterios y lineamientos para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación básica, en 2023, la MEJOREDU:

- Elaboró el documento “Criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación”, con el objeto de “orientar el trabajo de las instancias evaluadoras en educación básica respecto a los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación referidos al aprendizaje de las y los estudiantes y a la evaluación formativa que se desarrolla en aulas y escuelas”. Estos criterios fueron aprobados por la Junta Directiva, en la sexta sesión ordinaria, realizada el 26 de junio de 2024, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.
- Al cierre de 2023, no avanzó en la elaboración de los criterios que debían cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares, ni de los lineamientos para llevar a cabo dichas evaluaciones, ya que dio prioridad a la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”.

Respecto de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en 2023:

- La SEP publicó en su portal de internet los instrumentos de evaluación diseñados por la MEJOREDU, para llevar a cabo la aplicación de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, en las escuelas de educación primaria y secundaria.
- La evaluación se aplicó en 4,947 escuelas (2,558 de primaria y 2,389 de secundaria), que representaron el 81.1% de las 6,099 escuelas que integraron la muestra determinada por la MEJOREDU.
- Los resultados de la evaluación del ciclo escolar 2023-2024 de los alumnos de educación primaria mostraron que:
  - En Lectura, el porcentaje de aciertos obtenido por grado escolar fue de 61.0% en el segundo; de 49.6% en el tercero; de 38.2% en el cuarto; de 39.9% en el quinto, y de 44.5% en el sexto.
  - En Matemáticas, el porcentaje de aciertos registrado por grado escolar fue de 56.6% en el segundo; de 52.9% en el tercero; de 42.4% en el cuarto; de 34.0% en el quinto, y de 43.5% en el sexto.
  - En Formación Cívica y Ética, el porcentaje de aciertos alcanzado por grado escolar fue de 56.4% en el segundo; de 50.5% en el tercero; de 45.5% en el cuarto; de 47.7% en el quinto, y de 49.2% en el sexto.

- Los resultados de la evaluación del ciclo escolar 2023-2024 de los alumnos de educación secundaria, indicaron que:
  - En Lectura, el porcentaje de aciertos obtenido por grado escolar fue de 44.0% en el primero; de 45.5% en el segundo, y de 47.9% en el tercero.
  - En Matemáticas, el porcentaje de aciertos registrado por grado escolar fue de 41.2% en el primero; de 36.6% en el segundo, y de 36.3% en el tercero.
  - En Formación Cívica y Ética, el porcentaje de aciertos alcanzado por grado escolar fue de 45.1% en el primero; de 41.7% en el segundo, y de 44.2% en el tercero.

En lo concerniente a la evaluación de la práctica docente, en 2023:

- La MEJOREDU elaboró el documento “Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica”, en el que se definieron los materiales y recursos de apoyo que se debían diseñar para cada una de las dos estrategias establecidas para el desarrollo de la evaluación de la práctica docente: estrategia 1. “Apoyo a los procesos de valoración diagnóstica de la práctica docente” y estrategia 2. “Impulso a la evaluación formativa en la práctica docente”.
  - En relación con la estrategia 1. “Apoyo a los procesos de valoración diagnóstica de la práctica docente”, al cierre de 2023, la MEJOREDU no había aprobado la propuesta de la “Escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente, el contexto y la autonomía profesional”, ni había realizado las gestiones para su aplicación al personal docente.
  - Respecto de la estrategia 2. “Impulso a la evaluación formativa en la práctica docente”, al cierre de 2023, la MEJOREDU no avanzó en el desarrollo de los recursos de apoyo para el impulso a la evaluación formativa de la práctica docente en educación básica.

Por lo que corresponde a la evaluación de las condiciones y procesos escolares, en 2023:

- La MEJOREDU elaboró las versiones preliminares de los instrumentos para la “Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares”, de educación básica, que correspondieron a 11 cuestionarios para directivos, docentes, estudiantes y familias (3 para preescolar, 4 para primaria y 4 para secundaria) y 26 rúbricas para docentes y directivos de educación básica, al cierre de 2023, no estableció la fecha para la aprobación de dichos instrumentos, ni la programación para su aplicación en las escuelas de educación básica.

En cuanto al desarrollo de las evaluaciones de las políticas educativas, en 2023:

- La MEJOREDU realizó una evaluación del Programa La Escuela es Nuestra, en cinco escuelas primarias indígenas y cinco telesecundarias, ubicadas en los estados de Chiapas,

Hidalgo, Nayarit, Sonora y Yucatán; en dicha evaluación se describieron los hallazgos sobre la implementación y efectos del programa en las escuelas visitadas. Al cierre de 2023, la entidad no avanzó en el desarrollo de la evaluación de las políticas educativas, en educación básica.

Al cierre de 2023, la SEP no había implementado mecanismos para coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de evaluaciones de la práctica docente, de las condiciones y procesos escolares y de las políticas educativas, en educación básica.

Respecto de la difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación básica, en 2023, la MEJOREDU:

- Realizó 6 de las 27 actividades específicas de difusión programadas en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales 2023”.
- Difundió 2 de los 23 productos previstos en la “Estrategia anual de comunicación en medios tradicionales 2023”.

En lo concerniente al uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación básica, para la toma de decisiones, en 2023:

- La SEP, en conjunto con la MEJOREDU, elaboró la “Guía para el uso de los reportes y análisis de los resultados”, en la que se estableció el procedimiento para que el personal directivo y docente de cada escuela utilizara los reportes de resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, generados en el Sistema de Captura y Calificación Digital (SCyCD), y se describieron los materiales de apoyo dirigidos al personal directivo y docente, con el fin de apoyar el análisis de los resultados, la retroalimentación y toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.
- En cuanto a los materiales de apoyo para que el personal directivo y docente contara con herramientas enfocadas en promover el uso formativo de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar en la retroalimentación y toma de decisiones para el diseño de estrategias que le permitieran enriquecer y fortalecer los aprendizajes de los alumnos de cada escuela, la MEJOREDU:
  - Elaboró 24 tablas de argumentaciones de las respuestas correctas y del análisis de los errores más comunes cometidos por los alumnos distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), en las cuales se incluye el argumento de la respuesta correcta de cada reactivo, y se muestran los errores más frecuentes que cometen los alumnos.
  - Elaboró 24 tablas descriptivas distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de

secundaria), las cuales muestran la relación que existe entre cada reactivo de la prueba y los aprendizajes y temas del grado evaluado.

- Elaboró 24 orientaciones didácticas distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), las cuales se vinculan con los aprendizajes esperados y con los reactivos de las pruebas diagnósticas de cada grado.
- Elaboró siete “Rúbricas para valorar las respuestas abiertas de las y los estudiantes” distribuidas por grado escolar (de tercero de primaria a tercero de secundaria); en cada una se presenta el análisis de las preguntas abiertas de Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética, y los criterios a tomar en cuenta para valorar las respuestas.
- Aunado a los reportes de resultados y los materiales de apoyo para el análisis de los resultados, desarrollados como parte del proceso de la devolución formativa, la MEJOREDU, en 2023, elaboró 24 Mapas de Atención Prioritaria, a partir de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2022-2023. En dichos mapas, se identifican los aprendizajes que requieren atención prioritaria o fortalecimiento, distribuidos por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria).

En lo concerniente a la emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación básica, en 2023, la MEJOREDU emitió las “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”. No determinó el plazo para la implementación de las sugerencias referidas, ni sustentó el avance, al cierre de 2023, en el acompañamiento y seguimiento de dichas sugerencias.

Por lo que corresponde al ejercicio del presupuesto en las actividades relacionadas con el desarrollo de las evaluaciones del SEN, en educación básica, en 2023:

- La MEJOREDU y la SEP ejercieron 379,010.7 miles de pesos en las actividades relacionadas con las evaluaciones del SEN, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 20.3% (96,529.4 miles de pesos) al aprobado (475,540.1 miles de pesos). De los 379,010.7 miles de pesos ejercidos, el 88.2% (334,383.3 miles de pesos) se ejerció mediante el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, y el 11.8% (44,627.4 miles de pesos) por medio del Pp P001, a cargo de la DGADAE de la SEP.
  - En 2023, el presupuesto ejercido por la MEJOREDU en el Pp P016, y reportado en la Cuenta Pública, fue de 334,383.3 miles de pesos, igual al modificado, e inferior en 0.1% (307.0 miles de pesos) al aprobado, de 334,690.3 miles de pesos.
  - En 2023, el presupuesto ejercido, por la DGADAE de la SEP, en el Pp P001, y reportado en la Cuenta Pública, fue de 44,627.4 miles de pesos, monto igual al modificado, e inferior en 68.3% (96,222.4 miles de pesos) al aprobado, de 140,849.8 miles de pesos.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, la MEJOREDU, en conjunto con la SEP, realizó la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, al inicio del ciclo escolar 2023-2024, en 4,947 escuelas (2,558 de primaria y 2,389 de secundaria); en la evaluación de la práctica docente, elaboró el documento “Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica”, en el que se definieron los materiales y recursos de apoyo que se debían diseñar para el desarrollo de la evaluación de la práctica docente; en la evaluación de las condiciones y procesos escolares, elaboró las versiones preliminares de los instrumentos para la “Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares”, de educación básica; llevó a cabo una evaluación del Programa La Escuela es Nuestra, en cinco escuelas primarias indígenas y cinco telesecundarias; desarrolló los materiales de apoyo para el análisis de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, con el propósito de ofrecer herramientas enfocadas en promover el uso formativo de los resultados, y emitió sugerencias para la concreción del plan y programas de estudio 2022, en educación básica, con un presupuesto ejercido de 379,010.7 miles de pesos. En ese año, la MEJOREDU dio prioridad a la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño e implementación de las evaluaciones del SEN, en educación básica:

- En el diseño, las áreas de mejora se relacionaron con expedir el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y emitir los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU y los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, en los que se especifiquen las funciones, responsabilidades, procesos y tramos de control de las unidades responsables de las evaluaciones del SEN.
- En la implementación, las áreas de mejora se relacionaron con establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cuantitativos y formativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares; implementar medidas de control para realizar las evaluaciones del SEN, relacionadas con la práctica docente, las condiciones y procesos escolares y las políticas educativas; difundir las actividades y productos que se determinen en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales” y en la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales”, y llevar a cabo el acompañamiento y seguimiento de la implementación de las sugerencias para la mejora de los planes y programas de estudio en educación básica.



En cuanto al valor de la fiscalización se prevé que los resultados de la auditoría permitan:

A la MEJOREDU:

- Complementar el marco normativo que defina las responsabilidades, funciones, procesos y tramos de control necesarios para el desarrollo de las evaluaciones del SEN.
- Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos y formativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares.
- Elaborar los lineamientos para realizar las evaluaciones de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares.
- Realizar las evaluaciones relacionadas con la práctica docente, las condiciones y procesos escolares y las políticas educativas, en colaboración con la SEP, para promover el uso de los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones de las autoridades educativas para la mejora continua de la educación.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la implementación de las sugerencias para la mejora de los planes y programas de estudio en educación básica.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Evelyn Irene Galicia Reynoso

Lic. Marisela Márquez Uribe

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La MEJOREDU remitió información para la atención de las observaciones de los resultados núms. 3, 5, 6, 7, 10 y 12, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar que el diseño normativo-institucional y programático-presupuestal en el que se enmarcan las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional, en educación básica, fue pertinente, en 2023, para la atención del problema público que buscó resolver.
2. Revisar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 del Pp P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", a cargo de la MEJOREDU, y de los indicadores relacionados con las evaluaciones del SEN en educación básica establecidos en la MIR del Pp P001 "Diseño de la Política Educativa", a cargo de la SEP, con base en la Metodología del Marco Lógico.
3. Verificar que, en 2023, la MEJOREDU estableció criterios y lineamientos para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación básica que debían cumplir las instancias evaluadoras.
4. Verificar que, en 2023, la MEJOREDU realizó evaluaciones del aprendizaje de los estudiantes de educación básica, y que la SEP coadyuvó en su desarrollo.
5. Verificar que, en 2023, la MEJOREDU realizó evaluaciones de la práctica docente en educación básica, y que la SEP coadyuvó en su desarrollo.
6. Verificar que, en 2023, la MEJOREDU realizó evaluaciones de las condiciones y procesos escolares en las escuelas de educación básica, y que la SEP coadyuvó en su desarrollo.
7. Verificar que, en 2023, la MEJOREDU realizó evaluaciones de las políticas educativas en las escuelas de educación básica, y que la SEP coadyuvó en su desarrollo.
8. Verificar que, en 2023, la MEJOREDU implementó una estrategia para difundir entre los actores educativos la información institucional para contribuir a la mejora de la educación básica.
9. Revisar que, en 2023, la MEJOREDU, en coordinación con la SEP, implementó mecanismos para promover el aprovechamiento de la información obtenida de las evaluaciones del SEN, en educación básica, para la toma de decisiones.

10. Evaluar que, en 2023, la MEJOREDU emitió sugerencias dirigidas a la mejora de los planes y programas de estudio de educación básica.
11. Verificar que los registros del presupuesto aprobado, modificado y ejercido de la MEJOREDU, en 2023, mediante el Pp P016 "Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación", y de la SEP, mediante el Pp P001 "Diseño de la Política Educativa", fueron consistentes con la información presentada en la Cuenta Pública de ese año, así como la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
12. Constatar que la MEJOREDU y la SEP reportaron, en la Cuenta Pública 2023, información respecto del cumplimiento de los objetivos y las metas relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica, así como la consistencia de los registros internos de ambas instituciones con la información reportada en ese instrumento de rendición de cuentas.
13. Evaluar, de manera transversal, en el marco de la valoración del control interno institucional, las actividades implementadas, en 2023, por la MEJOREDU y la SEP, en el desarrollo de las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional, en educación básica.

#### *Áreas Revisadas*

En la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, la Secretaría Ejecutiva; las unidades de Evaluación Diagnóstica, de Apoyo y Seguimiento a la Mejora Continua e Innovación Educativa, y de Vinculación e Integralidad del Aprendizaje, así como las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, y de Planeación y Presupuesto.

En la Secretaría de Educación Pública, las direcciones generales de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, de Presupuesto y Recursos Financieros, y de Recursos Humanos y Organización.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 27, párrafo segundo; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo tercero.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafos primero y segundo, y norma cuarta, párrafo tercero, y principio 13, y capítulo III, numeral 11, norma primera, principio 7.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, artículos 18, párrafos primero y tercero; 28, fracciones I, III y VI; 35, fracciones II y VII, y tercero transitorio; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numerales IV.2 y IV.2.2; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales III.1, IV.4, y V; "Modelo de evaluación diagnóstica, formativa e integral. La evaluación al servicio de la mejora continua de la educación", numerales 3.3, apartados II y III, y 4, y "Modelo interno para la formulación de sugerencias de elementos para la mejora de la educación inicial, básica, media superior, inclusiva y de adultos", apartado IV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.